

Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: "En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Para el caso, documentos emitidos algunos por institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra "a" de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular".



Aprobación:	Nivel	Código:
27/05/2021	3	MPR-A-OIR-1-1



MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

	Elabora/ Modifica	Responsable	Visto Bueno	Aprueba
Firma:				N. C.
Nombre:				María Ofelia Navarrete
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas Ad-Honorem	Oficial de Información y Respuestas Ad-Honorem	Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional Ad-Honorem	Ministra de Desarrollo Local Ad-Honorem
Fecha:	25/05/2021	25/05/2021	26/05/2021	27/05/2021



Aprobación:	Código:
27/05/2021	MPR-A-OIR-1-1

1. MAPA DE PROCESO.

MPR-A-DPL-1 Planificación Institucional.

MPR-A-DOC-2 Gestión de Normativa Interna.

INSUMOS:

- Solicitud de información oficiosa o específica.
- Sugerencia o Comentario.
- Quejas contra empleado o proceso del MINDEL.
- Quejas/Reclamos contra actores vinculados al MINDEL.
- Aviso o Denuncia a presentar a la Comisión de Ética Gubernamental.

PROVEEDORES:

- Ciudadanía en general.
- Actores vinculados a las intervenciones y proyectos del MINDEL

MPO-A-OIR-1.1 GESTIONAR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS.

MPO-A-OIR-1.2 GESTIONAR QUEJAS/RECLAMOS CONTRA PERSONAL, PROCESOS Y/O ACTORES VINCULADOS AL MINDEL.

MPO-A-OIR-1.3 GESTIONAR AVISOS O DENUNCIAS CONTRA PERSONAL DEL MINDEL.

PRODUCTOS:

- Información entregada.
- Sugerencias analizadas y tomada en cuenta, si aplica.
- Quejas/Reclamos investigados y resueltos.
- Avisos o Denuncias resueltas por Tribunal de Ética Gubernamental.

CLIENTES:

- Ciudadanía en General.
- Unidades organizativas del MINDEL.
- Otras instancias gubernamentales.

MPR-S-DGT-1 Gestión del Talento Humano

Vigencia a partir de: 28/05/2021 Página 2 de 4



Aprobación:	Código:
27/05/2021	MPR-A-OIR-1-1

2. CARACTERIZACIÓN

TIPO DE PROCESO: Asesor.	
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO: MPR-A-OIR-1 Atención al Cliente.	PROPIETARIO DEL PROCESO: Oficial de Información y Respuesta.

OBJETIVO:

Facilitar los mecanismos y líneas de acción establecidas en los procesos y procedimientos, referentes a la atención ciudadana, las solicitudes de acceso a la información pública, atención de sugerencias, comentarios, quejas.

ALCANCE:

Comprende la atención a solicitudes de información y respuesta, recepción de comentarios y sugerencias, resolución de quejas hacia un empleado o un proceso del Ministerio de Desarrollo Local o hacia actores vinculados (gobiernos municipales, contratistas, proveedores, etc.) con la Institución.

RECURSOS: - Equipo de Computo.	PROVEEDORES EXTERNOS: - Suministros.	SISTEMAS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PROCESO:
 Mobiliario (Escritorio, Silla, Archivo, etc.) Dispositivos para comunicaciones. Vehículo. Material informativo. Talento humano. Servicio de Internet. Grabador de audio. Cámara fotográfica. 		 Sistema de Información y Respuesta. Portal de Transparencia Institucional.

CONTROLES DEL PROCESO:

- Solicitudes de información, sugerencia y comentario = 10 días hábiles.

Nota: En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.

Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por cinco días hábiles más. (Art. 71 - LAIP)

RESPONSABLE DEL CONTROL:

Oficial de Información y Respuesta.

Vigencia a partir de: 28/05/2021 Página 3 de 4



Aprobación:	Código:
27/05/2021	MPR-A-OIR-1-1

3. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (INSTANCIA/FECHA)	VIGENCIA (FECHA)
-	0	Creación y aprobación del proceso MPR-A-OIR-1 Atención al Cliente.	Ministra de Desarrollo Local Ad-honorem. Fecha: 28/10/2020	30/10/2020
0	1	Modificación del mapa de proceso para actualizarlo en función de la Cadena de Valor del MINDEL.	Ministra de Desarrollo Local Ad-honorem. Fecha: 27/05/2020	28/05/202.

PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, DATOS
PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Aprobación:	Nivel	Código:
28/10/2020	4	MPO-A-OIR-1.1-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba	
Firma:			NSVERIO DESP. O	NO VICEMINISTRA
Nombre:				* *
Cargo:	Oficial de Información y Respuesta	Oficial de Información y Respuesta	Viceministra de Desarrollo Local	
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020	



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.1-0

1. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar respuesta a las solicitudes de acceso a información pública, datos personales, sugerencias y/o comentarios presentados por la ciudadanía, gobiernos locales y/o proveedores, en los tiempos establecidos por las normativas legales aplicables con respecto a las intervenciones que ejecuta el Ministerio de Desarrollo Local - MINDEL.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de información, datos personales, sugerencias y/o comentarios, continuando con la verificación de cumplimiento de requisitos y la canalización hacia el área correspondiente y finaliza con la entrega de la respuesta correspondiente en los plazos establecidos para las solicitudes según su tipo, y al mismo tiempo, con la presentación de informe consolidado sobre las solicitudes presentadas ante la Oficina de Información y Respuestas - OIR.

3. GLOSARIO

Tomando como base lo indicado en el artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para los efectos de este procedimiento se entenderá por:

- Datos Personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- Datos Personales Sensibles: los que corresponden a una persona en lo referente al credo, religión, origen étnico, filiación o ideologías políticas, afiliación sindical, preferencias sexuales, salud física y mental, situación moral y familiar y otras informaciones íntimas de similar naturaleza o que pudieran afectar el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar ya la propia imagen.
- Información Pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.
- Información Oficiosa: es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa.
- Información Reservada: es aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, debido a un interés general durante un período determinado y por causas justificadas.
- Información Confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal debido a un interés personal jurídicamente protegido.
- **Comentario / Sugerencia**: Juicio, parecer, mención o consideración que se hace, oralmente o por escrito, acerca de alguien o algo.(Diccionario de la Real Academia Española

4. BASE LEGAL

Ley de Acceso a la Información Pública - LAIP.

Artículo 1: La presente ley tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

Artículo 2: Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.

Artículo 3: Son fines de esta ley:



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.1-0

- a) Facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos.
- b) Propiciar la transparencia de la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los entes obligados.
- c) Impulsar la rendición de cuentas de las instituciones y dependencias públicas.
- d) Promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana al ejercicio de la función pública.
- e) Modernizar la organización de la información pública.
- f) Promover la eficiencia de las instituciones públicas.
- g) Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación y la implementación del gobierno electrónico.
- h) Proteger los datos personales en posesión de los entes obligados y garantizar su exactitud.
- i) Contribuir a la prevención y combate de la corrupción.
- j) Fomentar la cultura de transparencia.
- k) Facilitar la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones concernientes a los asuntos públicos.

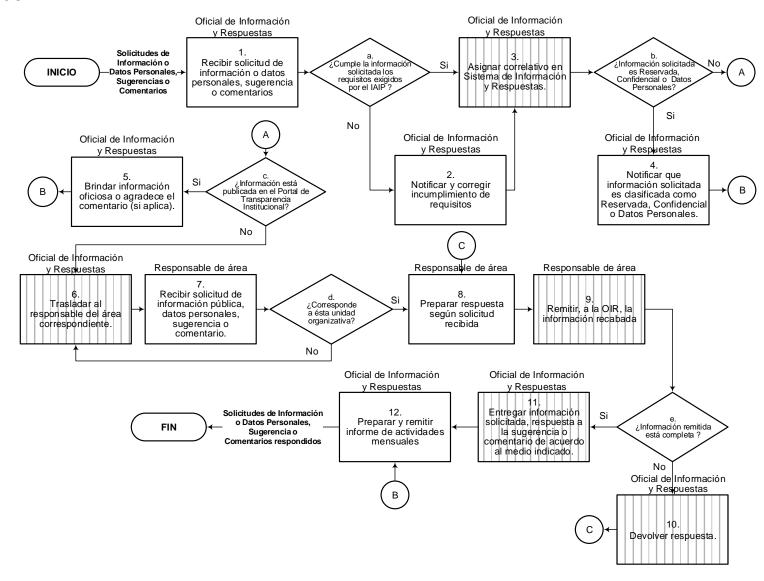
• Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública - RELAIP.

Artículo 1: Las disposiciones comprendidas en el presente Reglamento tienen por objeto desarrollar y asegurar la aplicación de las normas establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, a efecto que se cumpla con sus objetivos.



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.1-0

5. FLUJOGRAMA



Vigencia a partir de: 30/10/2020. Página **4** de **10**



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.1-0

DESCRIPCIÓN GENERAL

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
1.	Recibir solicitud de información, sugerencia o comentarios. Se recibe solicitud de información, datos personales, sugerencia o comentarios a través de los canales disponibles, por lo que, la comparecencia del interesado no será obligatoria en la oficina pública¹. Los canales² de atención establecidos son: presencial, telefónico, correo electrónico, sitio web/portal de atención ciudadana o redes sociales institucionales. Los requisitos³ para la solicitud de información, datos personales sugerencia o comentarios estarán establecidos en los formularios correspondientes. A partir de una segunda solicitud de información, datos personales, sugerencia o comentario no será obligatorio exigir dichos requisitos debido a que estarán registrados en los expedientes de la Oficina de Información y Respuestas, salvo que haya caducado su validez legal. Nota: Los requisitos que cumplir se encuentran detallados en el Capítulo 2: "Del procedimiento de Acceso", detallado en la Ley de Acceso a la Información Pública - LAIP. Los plazos establecidos para brindar respuesta conforme a la naturaleza de la solicitud se detallarán en el formulario de Admisión de Información, Datos Personales, Sugerencia o Comentarios.	Oficial de Información y Respuestas.	MFO-A-OIR-1 Solicitud de Información pública, datos personales, sugerencias o comentarios ⁴ MFO-A-OIR-2 Admisión de Información pública, datos personales, sugerencias o comentarios. ⁵	No
a.	¿Cumple la información solicitada los requisitos exigidos por la LAIP? Si la solicitud incumple los requisitos señalados, pasa a la actividad: "Notificar y corregir incumplimiento de requisitos"; en caso contrario, pasa a la actividad: "Asignar correlativo en sistema de información y respuesta".			
2.	Notificar y corregir incumplimiento de requisitos. En caso de incumplimiento de requisitos exigidos por la LAIP, el Oficial de Información y Respuestas notificará oportunamente al solicitante dicho incumplimiento para que sea subsanado, a fin de evitar que por errores u omisiones se impida la aprobación del trámite solicitado ⁶ .	Oficial de Información y Respuestas		

Art. 5 – Ley de Procedimientos Administrativos.
 Art. 12, Art. 16 (Numeral 2) – Ley de Procedimientos Administrativos.
 Art. 3 (Numeral 3, 6) / Art. 4 – Ley de Procedimientos Administrativos.

⁴ Art. 4, Art. 15 – Ley de Procedimientos Administrativos.

⁵ Art. 13 – Ley de Procedimientos Administrativos.

⁶ Art. 15 – Ley de Procedimientos Administrativos.



Aprobación:	Código:		
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.1-0		

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
	Asignar correlativo en Sistema de Información y Respuestas. Para efectos de control y seguimiento se asignará un número correlativo a la solicitud presentada (número de gestión), el cual será tomado del sistema de información y respuestas independientemente de la modalidad de recepción, y lo proporcionará al solicitante por el mismo medio de comunicación, o según el medio indicado. Posteriormente, creará un expediente administrativo (físico y			
3.	digital) de la gestión a realizar, el cual deberá ser actualizado oportunamente, y deberá contener al menos, la siguiente información: • Solicitud de información, Datos personales, Comentarios o Sugerencias, • Documento de identificación del solicitante (si es primera vez que realiza solicitud), • Formulario de admisión de solicitud de información, • Documentos de trámites internos de búsqueda de la información requerida,	Oficial de Información y Respuestas.		No
	 Información requerida, Información proporcionada por el área específica, Acta de entrega de la información requerida. 			
b.	¿Información solicitada es Reservada, Confidencial o Datos Personales? Se analiza la solicitud y verifica la clase de información requerida. Si la información solicitada es Reservada o Confidencial, pasa a la actividad: "Notificar que información solicitada está clasificada como Reservada, Confidencial o Datos Personales"; en caso contrario, significa que es Oficiosa, pasa a la pregunta: ¿Información está publicada en Portal de Transparencia Institucional?			
4.	Notificar que información solicitada es clasificada como Reservada, Confidencial o Datos Personales. Se notificará a la persona (natural o jurídica) solicitante que la información requerida está clasificada como: "Reservada", "Confidencial" o "Datos Personales" y podrá darse a conocer dicha información aplicando el procedimiento establecido en Título II — Clases de Información: Capítulo 2 (Información Reservada), Capítulo 3 (Información Confidencial) y Título III — Datos Personales: Capítulo 2 (Procedimiento), de la LAIP. Posteriormente, pasa a la actividad: "Preparar y remitir informe de actividades mensuales".	Oficial de Información y Respuestas.		No
c.	¿Información está publicada en Portal de Transparencia Institucional? Si la información (oficiosa), está publicada en el Portal de Transparencia / Sitio Web institucional, pasa a la actividad: "Brindar información oficiosa o agradece el comentario (si aplica)"; en caso contrario, pasa a la actividad: "Trasladar al responsable del área correspondiente".			

 $^{^{7}}$ Art. 8 – Ley de Procedimientos Administrativos.



Aprobación:	Código:		
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.1-0		

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad	
5	Brindar información oficiosa o agradece el comentario (si aplica). Proporciona al solicitante la ruta electrónica (enlace) de la información requerida que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia / Sitio Web institucional o realiza la entrega por el canal seleccionado por el solicitante. En caso de ser comentario o sugerencia y no se requiere respuesta alguna, se agradece al/a la ciudadano(a), proveedor o gobierno local correspondiente; posteriormente, continúa con la actividad "Preparar y remitir informe de actividades mensuales".		MFO-A-OIR-4 Acta de Entrega de Información Pública, Datos Personales, Sugerencias o Comentarios.	No	
6	Trasladar al responsable del área correspondiente. Traslada solicitud de información específica, datos personales, sugerencia o comentario al responsable del área correspondiente por medio del sistema de información y respuestas institucional.			No	
7	Recibir solicitud de información específica o sugerencia/comentario. Recibe y analiza la solicitud de información específica, datos personales, sugerencia o comentario. Si identifica que la petición recibida es competencia de otra área, funcionario o autoridad de la institución, deberá notificar, en un plazo máximo de dos días hábiles al Oficial de Información y Respuestas para realizar la gestión correspondiente ⁸ y evitar atrasos en la recopilación y entrega de la información recibida.	Responsable de área		No	
d.	¿Corresponde a esta unidad organizativa? Si la solicitud de información, datos personales, sugerencias o comentarios no fue remitida al área correspondiente, regresa a la actividad: "Trasladar al área correspondiente"; en caso contrario, pasa a la actividad: "Preparar respuesta de información según solicitud recibida".				
8	Preparar respuesta según solicitud recibida. Prepara la información solicitada de acuerdo con lo requerido. Si forma parte de la información clasificada como reservada o confidencial se omite la información restringida por la Ley y se proporciona la información clasificada como pública. De igual forma, si la información requerida afecta derechos de terceros (datos personales / información de instituciones), se procede a solicitar autorización para la entrega de la información a quien corresponda. En caso de que la búsqueda y recopilación de la información solicitada exceda el plazo establecido por la LAIP, el Oficial de Información y Respuestas notificará al solicitante, por medio de acta, la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada.	Responsable de área.	MFO-A-OIR-3 Acta de ampliación de plazos de entrega de la información pública, datos personales, sugerencias o comentarios.	No	

 $^{^{8}}$ Art. 10 – Ley de Procedimientos Administrativos.



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.1-0

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
9.	Remitir, a la OIR, la información recabada. Remite información solicitada describiendo la información proporcionada o la justificación pertinente. En caso de ser sugerencia o comentario se remiten las consideraciones de aplicabilidad a la Institución; posteriormente, actualiza el sistema de información y respuestas.	Responsable de área.		No
e.	¿Información remitida está completa? Si la información remitida no está completa, pasa a la actividad: "Devolver respuesta"; en caso contrario, pasa a la actividad: "Entregar información solicitada, respuesta a la sugerencia de acuerdo al medio indicado".	Oficial de Información y Respuestas.		
10	Devolver respuesta. Se devuelve, al área correspondiente, la información incompleta adjuntándole las observaciones pertinentes para su corrección o ampliación debiendo actualizar la acción realizada en el sistema de información y respuestas. Posteriormente, regresa a la actividad "Preparar respuesta según solicitud recibida".	Oficial de Información y Respuestas.		No
11	Entregar información solicitada, respuesta a la sugerencia o comentario de acuerdo con el medio indicado. Entrega información solicitada, respuesta a la sugerencia y/o comentario al/a la ciudadano(a), gobierno local o proveedor, de acuerdo con el medio indicado por éste. Posteriormente, actualiza el sistema de información y respuestas, como también, el expediente de la gestión realizada.	Oficial de Información y Respuestas.	MFO-A-OIR-4 Acta de Entrega de Información Pública, Datos Personales, Sugerencias o Comentarios.	No
12	Preparar y remitir informe de actividades mensuales. Consolida las actividades mensuales desarrolladas tomando como base la información obtenida del sistema de información y respuestas; posteriormente, elabora informe ejecutivo y entrega, de forma mensual, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional en donde se detallan las gestiones recibidas y resueltas de solicitudes de: información pública, datos personales, sugerencias o comentarios, para la toma de decisiones.	Oficial de Información y Respuestas.	MFO-A-OIR-5 Informe de Gestiones solicitadas y resueltas.	No
	FIN DEL PROCEDIMIENTO			

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.
- Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Confidencial, emitidos por el Instituto de Acceso de Información Pública IAIP.
- Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, que contiene la "Guía de Procedimientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información", emitidos por el IAIP.
- Lineamientos de Información Reservada y Confidencial, emitidos por el IAIP.
- Ley de Procedimientos Administrativos.



Aprobación:	Código:		
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.1-0		

8. CONTROL DE REGISTROS

		Archivo Consulta			Dienosiaió-	
Registro	Llenado	Responsable	Lugar	Criterio	Tiempo de Consulta	Disposición Final
MFO-A-OIR-1 Solicitud de Información Pública,	Ciudadano,	Oficial	Físico: Archivo de gestión de la OIR-MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central
Datos Personales, Sugerencias o Comentarios.	o Proveedor.	Información y Respuestas	Digital: Sistema de Información y Respuestas.	Correlativo	Indefinido	N/A
MFO-A-OIR-2 Admisión de Solicitud de	Oficial	Oficial	Físico: Archivo de gestión de la OIR-MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central
Información Pública, Datos Personales, Sugerencias o Comentarios.	Información y Respuestas	Información y Respuestas	<i>Digital:</i> Sistema de Información y Respuestas.	Correlativo	Indefinido	N/A
MFO-A-OIR-3 Acta de Ampliación de Plazos de Entrega de la	Oficial	Oficial	Físico: Archivo de gestión de la OIR-MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central
Información Pública, Datos Personales, Sugerencias o Comentarios.	Información y Respuestas	Información y Respuestas	<i>Digital:</i> Sistema de Información y Respuestas.	Correlativo	Indefinido	N/A
MFO-A-OIR-4 Acta de Entrega de Información Pública, Datos	Oficial Información y Respuestas	Oficial	Físico: Archivo de gestión de la OIR-MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central
Personales, Sugerencias o Comentarios.	Nespuestas	Información y Respuestas	Digital: Sistema de Información y Respuestas.	Correlativo	Indefinido	N/A
MFO-A-OIR-5 Informe de Gestiones Solicitadas y Resueltas.	Oficial Información y Respuestas	Oficial Información y Respuestas	Archivo de gestión de la OIR-MINDEL.	Cronológico	1 año.	Archivo Central



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.1-0

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del procedimiento MPO-A-OIR-1.1 Gestionar Solicitudes de Información, Datos Personales, Sugerencias o Comentarios.	Viceministra de Desarrollo Local. Fecha: 28/10/2020	30/10/2020

FORMULARIO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-1-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:			
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020



FORMULARIO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-1-0

SOL	OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS ICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS P	DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS.
	s: Al reverso se destallan requisitos e instruc nuncias o avisos y para brindar sugerencias o	cciones para solicitar información o datos públicos, para comentarios.
Fecha:	Primera solicitud que hace MINDE	e al No. Correlativo:
		(Exclusivo OIR)
1. 0	GESTIÓN QUE DESEA REALIZAR:	
	Solicitud de Información Pública.	Rectificación de Datos Personales.
	Expresar Sugerencia(s).	Cancelación de Datos Personales.
	Expresar Comentario(s)	Oposición de Datos Personales.
	Acceso a Datos Personales.	
	II. PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA Razón
		Social:Contacto
Apellido(s): _		solicitante: DUI / Poder
DUI _		General o Especial:
		Teléfono(s):
Email: _		Email:
	lara y específicamente la información públi sobre algún asunto/situación en particular	ica, datos personales requeridos o los comentarios y
Sugerencias	Sobre arguit asunto/situación en particular	Telacionado al MINDEE.



FORMULARIO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-1-0

CERRADIE LOCAL	
IV. MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA:	V. MEDIO POR EL QUE SE ENTERÓ SOBRE SOLICITAR INFORMACIÓN PÚBLICA O EMITIR UNA SUGERENCIAS Y COMENTARIOS:
Verbal / Consulta Discota	Destin
Verbal / Consulta Directa.	Radio.
CD / DVD.	Internet / Portal Web.
USB.	Televisión.
Email:	Carteles / Póster.
Fotocopia Simple.	Prensa.
Fotocopia Certificada.	Otro:
FIRM	IA SOLICITANTE:
NDEL:	
Apellido(s) - Nombre(s)	Firma
CUANDO LA GESTIÓN ES POR 1ra, VEZ, LOS REQUISITOS SO	CUANDO LA GESTIÓN NO ES POR PRIMERA VEZ, LOS REQUISITOS SON:
Si el solicitante es nacional: - Copia de DUI vigente (legible) a ambas caras.	Co deberé indices el Oficial de Información u
Copia de DUI vigente (legible) a ambas caras. Copia de Licencia de conducir/ Carné estudiantil/ minoridad vigente (legible), en caso de no disponer de DUI. Tarjeta de identificación de Abogado, si aplica. Si el solicitante es extranjero:	Se deberá indicar al Oficial de Información y Respuestas que no es primera vez que realiza la gestión en la institución, independientemente del medio por el que lo haya realizado.
 Copia de DUI vigente (legible) a ambas caras. Copia de Licencia de conducir/ Carné estudiantil/ minoridad vigente (legible), en caso de no disponer de DUI. Tarjeta de identificación de Abogado, si aplica. Si el solicitante es extranjero: Copia de Carné de Residencia o Pasaporte. 	Respuestas que no es primera vez que realiza la gestión en la institución, independientemente del medio por el que lo haya realizado.
Copia de DUI vigente (legible) a ambas caras. Copia de Licencia de conducir/ Carmé estudiantil/ minoridad vigente (legible), en caso de no disponer de DUI. Tarjeta de identificación de Abogado, si aplica. Si el solicitante es extranjero: Copia de Carné de Residencia o Pasaporte. INSTRUCCIONES PARA EL LL.	Respuestas que no es primera vez que realiza la gestión en la institución, independientemente del medio por el que lo haya realizado. ENADO DEL FORMULARIO
 Copia de DUI vigente (legible) a ambas caras. Copia de Licencia de conducir/ Carné estudiantil/ minoridad vigente (legible), en caso de no disponer de DUI. Tarjeta de identificación de Abogado, si aplica. Si el solicitante es extranjero: Copia de Carné de Residencia o Pasaporte. 	Respuestas que no es primera vez que realiza la gestión en la institución, independientemente del medio por el que lo haya realizado. ENADO DEL FORMULARIO NDEL que le proporcionará información de manera previa a la es o para que exprese sugerencias/comentarios, de igual forma, que hayan de realizarse oportunamente a la misma, a fin de el la información que solicita, de igual forma, el comentario o nar pormenores que faciliten la búsqueda de dicha información de perior de describado y confidencialidad, y servirán para informar el mación y Respuestas, usted puede solicitar información de su entario) ia de la entidad o dependencia ante la cual se presenta el
Copia de DUI vigente (legible) a ambas caras. Copia de Licencia de conducir/ Carmé estudiantil/ minoridad vigente (legible), en caso de no disponer de DUI. Tarjeta de identificación de Abogado, si aplica. Si el solicitante es extranjero: Copia de Carmé de Residencia o Pasaporte. INSTRUCCIONES PARA EL LL La Oficina de Información y Respuestas es la instancia del MII presentación de solicitudes de información pública/datos personale le orientará sobre cómo llenar este formulario y las correcciones gestionar con celeridad el trámite a realizar. En el romano III, debe detallar con claridad y específicament sugerencia a proporcionar, por lo que, ser recomienda proporcior o la investigación del suceso indicado, si aplica. Cuando se requiera información o gestiones de diferente índole Los datos personales proporcionados serán administrados o seguimiento y respuesta a la gestión solicitada. Con el número correlativo proporcionado, por el Oficial de Infor gestión (información pública, datos personales, sugerencia o com Cuando la información que solicite no sea de la competenci requerimiento, la Oficina de Información y Respuestas indicará di	Respuestas que no es primera vez que realiza la gestión en la institución, independientemente del medio por el que lo haya realizado. ENADO DEL FORMULARIO NDEL que le proporcionará información de manera previa a la es o para que exprese sugerencias/comentarios, de igual forma, que hayan de realizarse oportunamente a la misma, a fin de el la información que solicita, de igual forma, el comentario o nar pormenores que faciliten la búsqueda de dicha información de perior de dicha información y deberá solicitarla en solicitudes independientes. On seguridad y confidencialidad, y servirán para informar el mación y Respuestas, usted puede solicitar información de su entario) ia de la entidad o dependencia ante la cual se presenta el ebidamente al solicitante, en un plazo no mayor de cinco días
Copia de DUI vigente (legible) a ambas caras. Copia de Licencia de conducir/ Carmé estudiantil/ minoridad vigente (legible), en caso de no disponer de DUI. Tarjeta de identificación de Abogado, si aplica. Si el solicitante es extranjero: Copia de Carmé de Residencia o Pasaporte. INSTRUCCIONES PARA EL LL La Oficina de Información y Respuestas es la instancia del MII presentación de solicitudes de información pública/datos personale le orientará sobre cómo llenar este formulario y las correcciones gestionar con celeridad el trámite a realizar. En el romano III, debe detallar con claridad y específicament sugerencia a proporcionar, por lo que, ser recomienda proporcior o la investigación del suceso indicado, si aplica. Cuando se requiera información o gestiones de diferente índole Los datos personales proporcionados serán administrados os seguimiento y respuesta a la gestión solicitada. Con el número correlativo proporcionado, por el Oficial de Infor gestión (información pública, datos personales, sugerencia o com Cuando la información que solicite no sea de la competenci requerimiento, la Oficina de Información y Respuestas indicará d siguientes a la presentación de la solicitud.	Respuestas que no es primera vez que realiza la gestión en la institución, independientemente del medio por el que lo haya realizado. ENADO DEL FORMULARIO NDEL que le proporcionará información de manera previa a la es o para que exprese sugerencias/comentarios, de igual forma, a que hayan de realizarse oportunamente a la misma, a fin de el la información que solicita, de igual forma, el comentario o nar pormenores que faciliten la búsqueda de dicha información que solicitarla en solicitudes independientes. On seguridad y confidencialidad, y servirán para informar el mación y Respuestas, usted puede solicitar información de su entario) ia de la entidad o dependencia ante la cual se presenta el ebidamente al solicitante, en un plazo no mayor de cinco días ROPORCIONADOS POR LA OIR-MINDEL. 1 (cWhatsApp habilitado), iacebook.com/fisdl/30 am – 4:30 pm. Dirección: 10º Ave. Sur y Calle México, Barrio, de 7:30 am – 4:30 pm. Dirección: Boulevard Orden de Malta



FORMULARIO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

-	Aprobación:	Código:	
	28/10/2020	MFO-A-OIR-1-0	

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-1 Solicitud de Información Pública, Datos Personales, Sugerencias o Comentarios.	Oficina de Información y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.

FORMULARIO: ADMISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-2-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:			
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020



FORMULARIO: ADMISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Aprobación: Código: 28/10/2020 MFO-A-OIR-2-0



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL.

ADMISIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA,

DATOS REPSONALES SUGERENCIAS O COMENTARIOS

	ERSONALES,SUGERI	ENCIAS O COME	NTARIOS.
N° de Solicitud: (Número Corre	elativo Sistema OIR) – 20X	x	
T de Conorda. (Namero Cono	dativo distorna on y - 20%	Λ.	
En la ciudad de San Salvac	dor, a las	con	minutos del di
del año	dos mil	·	
CONSIDERANDO QUE:			
1.1 A las	del día		del presente año, se recibi
			por parte del ciudadan , mayor de edad, en s
calidad de persona	; quien solicito	la información que	se indica a continuación:
trámites mediante procedimi solicitante de una manera op			
trámites mediante procedimi solicitante de una manera op			IP, en el sentido de realizar los la información solicitada por e
trámites mediante procedimi solicitante de una manera op . BASE LEGAL. ey de Acceso a la Informació	oortuna y veraz. n Pública		
trámites mediante procedimi solicitante de una manera op . BASE LEGAL. ey de Acceso a la Informació derecho de acceso a la inform	ortuna y veraz. n Pública nación pública.	os, a fin de facilitar	la información solicitada por e
trámites mediante procedimi solicitante de una manera op . BASE LEGAL. ey de Acceso a la Informació terecho de acceso a la inform art. 2 Toda persona tiene derec astituciones públicas y demás e	ortuna y veraz. n Pública nación pública. cho a solicitar y recibir info	os, a fin de facilitar ormación generada,	la información solicitada por e administrada o en poder de la
trámites mediante procedim solicitante de una manera op BASE LEGAL. ey de Acceso a la Informació erecho de acceso a la inform rt. 2 Toda persona tiene derec stituciones públicas y demás e Iguna.	ortuna y veraz. n Pública nación pública. cho a solicitar y recibir info	os, a fin de facilitar ormación generada,	la información solicitada por e administrada o en poder de la
trámites mediante procedimi solicitante de una manera op . BASE LEGAL. Ley de Acceso a la Informació derecho de acceso a la informació derecho de acceso a la informació. Le 2 Toda persona tiene derechestituciones públicas y demás e liguna. Principios. Let. 4 En la interpretación y apublicidad: la información en p	ortuna y veraz. n Pública nación pública. cho a solicitar y recibir infentes obligados de manera	os, a fin de facilitar ormación generada, oportuna y veraz, s rán regir los princip	
trámites mediante procedimi solicitante de una manera op . BASE LEGAL. ey de Acceso a la Informació derecho de acceso a la informació de le la compart. 2 Toda persona tiene derecho stituciones públicas y demás e leguna. rincipios. art. 4 En la interpretación y apublicidad: la información en p	ortuna y veraz. n Pública nación pública. cho a solicitar y recibir infentes obligados de manera	os, a fin de facilitar ormación generada, oportuna y veraz, s rán regir los princip	la información solicitada por el administrada o en poder de la in sustentar interés o motivación ios siguientes: Lit. "A" Máxima
trámites mediante procedimi solicitante de una manera op l. BASE LEGAL. Ley de Acceso a la Informació derecho de acceso a la informació de acceso a la informació de la informa	ortuna y veraz. n Pública nación pública. cho a solicitar y recibir infentes obligados de manera	os, a fin de facilitar ormación generada, oportuna y veraz, s rán regir los princip	la información solicitada por el administrada o en poder de la in sustentar interés o motivació ios siguientes: Lit. "A" Máxima



FORMULARIO: ADMISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Código: Aprobación: 28/10/2020 MFO-A-OIR-2-0

GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL
GOBIERNO DE EL SALVADOR	DE DESARROLLO

RESUELVE:

a)	La solicitud sí cum	ple con	todos	los	requisitos	establecidos	en	el Art.	66	de	la l	Ley	de	Acceso	ala	ć
	Información Pública	1.														

b)	Dése respuesta en el plazo legal que no excede de los diez días hábiles que establece la Ley de
	Acceso a la Información Pública, a partir del al del año dos mil
c)	Notifiquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud, el cual fue bajo la modalidad

OFICIAL	OI	R
MINI	EL	

Apellido(s)

Nombre(s)

Nota: El Oficial de Información y Respuestas es el vínculo entre la Institución Pública y el Solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

INFORMACIÓN DE INTERÉS AL USUARIO O SOLICITANTE

- I. Formas de accesar a servicios de la OIR- III. Tiempos de entrega de la información. MINDEL:
- Vía telefónica:

Tel. Oficina: 2133 1309 (horas de oficina) Tel. Móvil: 503 7850 4654 (C/ WhatsApp)

Vía electrónica:

Email: oir@fisdl.gob.sv

Redes Sociales:

https://twitter.com/MDesarrolloSV https://www.facebook.com/fisdl/

- Atención presencial:

Sede San Jacinto: Lunes a Viernes, de 7:30 am - 4:30

Dirección: 10º Ave. Sur y Calle México, Barrio San Jacinto, San Salvador (Frente a Ex-Casa

Gestiones generales Sede Santa Elena: Martes y Jueves, de 7:30 am - 4:30 pm.

Dirección: Boulevard Orden de Malta No. 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán (Edificio

II. Costo del Servicio por proporcionar Información Pública: GRATUITO.

- Información no excede los 5 años, y recolección no presenta complejidad: 10 días hábiles.
- Información no excede los 5 años, y recolección representa complejidad o existen circunstancias excepcionales para la recolección: 5 días hábiles adicionales al plazo inicial. (Se notificará mediante resolución)
- Información excede los 5 años de haberse generado: 10 días hábiles adicionales al plazo inicial. (Se notificará mediante resolución)
- IV. Suspensión de la recolección de la información:

La Institución podrá decretar de oficio la suspensión del procedimiento, cuando ocurra un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que así obligue a hacerlo. La resolución por la que se decida la suspensión, deberá estar especialmente motivada. La suspensión durará solo mientras subsista la causa que la motive.



FORMULARIO: ADMISIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-2-0

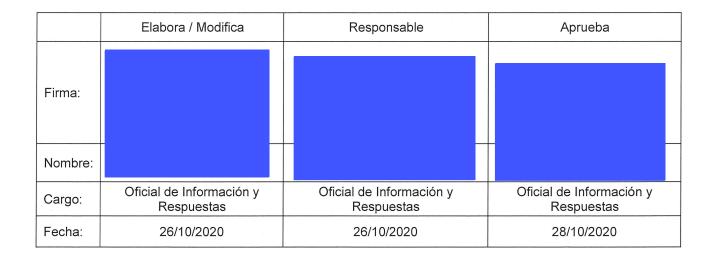
HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-2 Admisión de Información Pública, Datos Personales, Sugerencias o Comentarios.	Oficina de Información y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.

FORMULARIO: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES O RESOLUCIÓN DE QUEJA/RECLAMO

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-3-0







FORMULARIO: ACTA DE NOTIFICACIÓNPOR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES O RESOLUCIÓN DE QUEJA/RECLAMO.

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-3-0

GOBERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL
	OFICINA DE INFO ACTA DE INFORMACIÓN E

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. DATOS PERSONALES O RESOLUCIÓN DE QUEJA/RECLAMO.

				Correla	ativo No.		
					Fecha:		
En la ciudad de San Salvado				minutos de	el día		de
El suscrito Oficial de Informa	ción y Respuesta,	CONSIDERAND	OO que:				
1) El día	de						
El plazo para que la unid	lad organizativa	del MINDEL ¹ I	remita la in	formación re	equerida	a la OIR	es de
de							
de	al _		_ de	de	el 20,	a fin de	cumpli
			_ de	de	el 20,	a fin de	cumpli
con el plazo estipulado en l	a LAIP.				el 20,	a fin de	cumplii
con el plazo estipulado en l	a LAIP.				el 20,	a fin de	cumplii
con el plazo estipulado en l	a LAIP.						
con el plazo estipulado en l	a LAIP.						
con el plazo estipulado en l 2) 3)	a LAIP.						
con el plazo estipulado en l 2) 3)	a LAIP.						
2) 3) Con base a las facultades leg	a LAIP.	señaladas, se ha	acen las sigu	ientes conside	eraciones:		
2)3)Con base a las facultades leg	a LAIP.	señaladas, se ha	acen las sigu	ientes conside	eraciones:		
con el plazo estipulado en l 2) 3) Con base a las facultades leg I. Sobre la admisibilidad d	a LAIP.	señaladas, se ha	acen las sigu	ientes conside	eraciones:		
2) Con base a las facultades leg Sobre la admisibilidad d	a LAIP. gales previamente	señaladas, se ha	acen las sigu información	ientes conside o de aclarato	eraciones:	uejas/rec	
2) Con base a las facultades leg Sobre la admisibilidad d	a LAIP. gales previamente	señaladas, se ha	acen las sigu información	ientes conside o de aclarato	eraciones:	uejas/rec	
2) Con base a las facultades leg Sobre la admisibilidad d II. Con base a las disposicio 1. Con base a la	gales previamente le las solicitudes ones legales cita solicitud de	señaladas, se ha de acceso a la das y los razona	acen las sigu información amientos an	ientes conside o de aclarato tes expuestos	eraciones: oria por q s, se RES	uejas/rec sUELVE: a por	lamos.
2) Con base a las facultades leg Sobre la admisibilidad d II. Con base a las disposicio 1. Con base a la	gales previamente le las solicitudes ones legales cita solicitud de se consideró ace	señaladas, se ha de acceso a la das y los razona	acen las sigu información amientos an	ientes conside o de aclarato tes expuestos	eraciones: oria por q s, se RES	uejas/rec sUELVE: a por	lamos.



FORMULARIO: ACTA DE NOTIFICACIÓNPOR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES O RESOLUCIÓN DE QUEJA/RECLAMO.

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-3-0

COBBINODE	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL					
EL SALVADOR.						
	specto, conforme a lo				, el suscrito Of	icial de
Informació	ón y Respuestas, inform	na al solicitante que la	instancia	1	, en	cargada
	ar, integrar, analizar, re				ciada en el reque	rimiento
indicado,	ha solicitado una amplia	ación del plazo de ent	rega de	_ días hábiles,	conforme a lo esta	ablecido
en el			de la		d	ebido a
						por lo
que, el n	uevo plazo para entre	gar la información so	olicitada es del		al	de
	del año dos	mil	_; en caso de con	tar con el resu	Itado del requer	imiento
antes del	plazo señalado, está C	Oficina de Informació	n y Respuesta se d	compromete a r	emitirla inmediat	amente
al solicita	nte/denunciante, a fin	de cumplir en el men	or tiempo posible	los plazos esta	blecidos.	
ai oonoita	intoracinamentalite, a mi	ao oampin on or mon	ioi tionipo posisio	ioo piazoo oota	210014001	
Notifiq	uese al interesado, la re	espuesta a su requeri	miento de informaci	ión, por el medio	o y forma que ést	e indicó
para la en	trega correspondiente.					
OFICIAL OII	R					
MINDEL:			re (e)		Firma	
	Anel	lido(s) - Nombi				
	Apel	lido(s) - Nomb	re(s)		, , , , ,	
INFOR						LES
INFORI						LES
INFORI						LES
INFOR						LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT			DATOS PERSONA	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET		E QUE REQUIERE II		DATOS PERSONA Firma	LES
INFOR	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFORI	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFOR	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFOR	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFOR	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFOR	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFOR	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES
INFOR	MACIÓN QUE COMPLET	AR POR SOLICITANT	E QUE REQUIERE II	NFORMACIÓN /	DATOS PERSONA Firma	LES



FORMULARIO: ACTA DE NOTIFICACIÓNPOR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES O RESOLUCIÓN DE QUEJA/RECLAMO.

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-3-0

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-3 Acta de Notificación por Ampliación del Plazo de Entrega de Información Pública, Datos Personales o Resolución de Queja/Reclamo.	Respuestas – MINDEL.	30/10/2020.

FORMULARIO: ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS Y/O COMENTARIOS

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-4-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:			
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020



FORMULARIO: ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS Y/O **COMENTARIOS**

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-4-0



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS Y/O COMENTARIOS
Correlativo:
Fecha:
En la ciudad de San Salvador, a las horas con minutos del día de de dos mil
El suscrito Oficial de Información y respuesta, considerando que:
1)
2) Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo consiguiente LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:
I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.
El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 de la LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvos las excepciones expresamente establecidas en la ley. Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 de la LAIP y 54 de su reglamento, es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del



FORMULARIO: ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS Y/O COMENTARIOS

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-4-0



solicitante; b) la señalización del lugar o medio o para recibir notificaciones; c) la descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es obstáculo o impedimento para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

II. Con base a las di	sposiciones leg	ales citadas y los razonan	nientos antes expuestos, se RESUELVE:	
				-
				_
				_
Atentamente,				
ISLA OIR				
ICIAL OIR IDEL:	Apellido(s)	- Nombre(s)	Firma	
	Apellido(s)	- Nombre(s)	rima	
INFORMACIÓN QU		OR SOLICITANTE O PERSONA	QUE BRINDA SUGERENCIA/COMENTARIO	
Ann	llido(s) -	Nombre(s)	Firma	
Аре	ttido(s)	Nonible(s)	Tillia	



FORMULARIO: ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS Y/O COMENTARIOS

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-4-0

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-4 Acta de Entrega de Información Pública, Datos Personales, Sugerencias y/o Comentarios.	Oficina de Información y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.

FORMULARIO: INFORME DE GESTIONES SOLICITADAS Y RESUELTAS

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-5-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:			
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020



FORMULARIO: INFORME DE GESTIONES SOLICITADAS Y RESUELTAS

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-5-0

MINIST DE DES GENERACIES LOCAL	ERIO ARROLLO			C	OFICINA DE INFO	ORMACIÓN '	Y RESPU	ESTAS I	DEL MINIS	TERIO D	E DESARROL	LO LOCA	AL.					
ELABORADO POR FECHA DE ELABO		xxx.									SUELTAS"							
No. CORRELATIVO	No. EXPEDIENTE SISTEMA OIR	FECHA DE SOLICITUD	SOLICITANTE / DENUNCIANTE	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, DATOS PERSONALES, SUGERENCIAS, COMENTARIOS, DENUNCIAS, QUEJAS O AVISOS.	UNIDAD ORGANIZATIVA QUE PROPORCIONÓ RESPUESTA / INFORMACIÓN	INFORMACIÓN ENTREGADA, RESPUESTA O RESOLUCIÓN	MEDIO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	PRORROGA (SI APLICA)	DIAS HÁBILES DE ENTREGA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE SOLICITUD	TIPO DE SOLICITANTE	INFORMACIÓN ENTREGADA POR	TOTAL DE REQUERIMIENTOS EN LA SOLICITUD	GÉNERO SOLICITANTE	ESTADO DE LA SOLICITUD
			0															
			,															
			-															

Vigencia a partir de: 30/10/2020. Página 2 de 3



FORMULARIO: INFORME DE GESTIONES SOLICITADAS Y RESUELTAS

Aprobación:	Código:		
28/10/2020	MFO-A-OIR-5-0		

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-5 Informe de Gestiones Solicitadas y Resueltas.	Oficina de Información y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.

PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR QUEJAS / RECLAMOS CONTRA PERSONAL, PROCESOS Y/O ACTORES VINCULADOS AL MINDEL

Aprobación:	Nivel	Código:
28/10/2020	4	MPO-A-OIR-1.2-0



	Elabora / modifica	Responsable	Aprueba	
Firma:			C C X X X X X X X X X X X X X X X X X X	VICEMINI
Nombre:			W. W.	*
Cargo:	Oficial de Información y Respuesta	Oficial de Información y Respuesta	Viceministra de Desarrollo Local	
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020	



PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR QUEJAS / RECLAMOS CONTRA PERSONAL, PROCESOS Y/O ACTORES VINCULADOS AL MINDEL

Aprobación:	Código:		
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.2-0		

1. OBJETIVO GENERAL

Recibir, gestionar y proporcionar respuesta a las inconformidades de la ciudadanía en general, gobiernos locales y proveedores, presentadas mediante quejas contra el personal, resultados de los procesos y actores vinculados con el Ministerio de Desarrollo Local – MINDEL, relacionadas a los programas y proyectos sociales que ejecuta la institución tomando como base la normativa legal y administrativa vigentes.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia desde la recepción de la queja contra personal, procesos del MINDEL o actores vinculados con la institución, hasta que se proporciona una resolución a cada una de ellas.

3. GLOSARIO.

- AVISO: Presentar ante la autoridad competente, cualquier acto de corrupción, fraude, abuso de poder, despilfarro o violación de las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental - LEG, pero que el denunciante no proporciona datos de identidad.
- DENUNCIA: Presentar ante la autoridad competente, cualquier acto de corrupción, fraude, abuso de poder, despilfarro o violación de las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental, pero que el denunciante cumple con los requisitos de identificación establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP.
- QUEJA / RECLAMO: Notificación de inconformidad expresada por la indebida prestación de un servicio, por el uso indebido de los bienes públicos, por maltrato recibido, por indicios de irregularidades ocurridas o que estuvieren ocurriendo en determinado proceso, o fase de éste, en la cual se ve involucrado personal, funcionario de la Institución u otros actores (personas naturales o jurídicas) que se encuentren vinculadas al qué hacer institucional del MINDEL. Ante la queja/reclamo el denunciante debe proporcionar sus datos de identidad.

4. BASE LEGAL

• Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.

Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma.

Artículo 2: Esta Ley se aplica a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.

Asimismo, quedan sujetos a esta Ley en lo que fuere aplicable, las demás personas que, sin ser servidores públicos, administren bienes o manejen fondos públicos. También están sujetos los exservidores públicos por las transgresiones a esta Ley que hubieren cometido en el desempeño de su función pública; o por las violaciones a las prohibiciones éticas a que se refieren el artículo 7 de la presente Ley.

• Reglamento a Ley de Ética Gubernamental.

Artículo 2: Este Reglamento se aplicará a todos los servidores y exservidores públicos; y a las demás personas sujetas a la Ley de Ética Gubernamental, en los términos que señala su artículo 2.

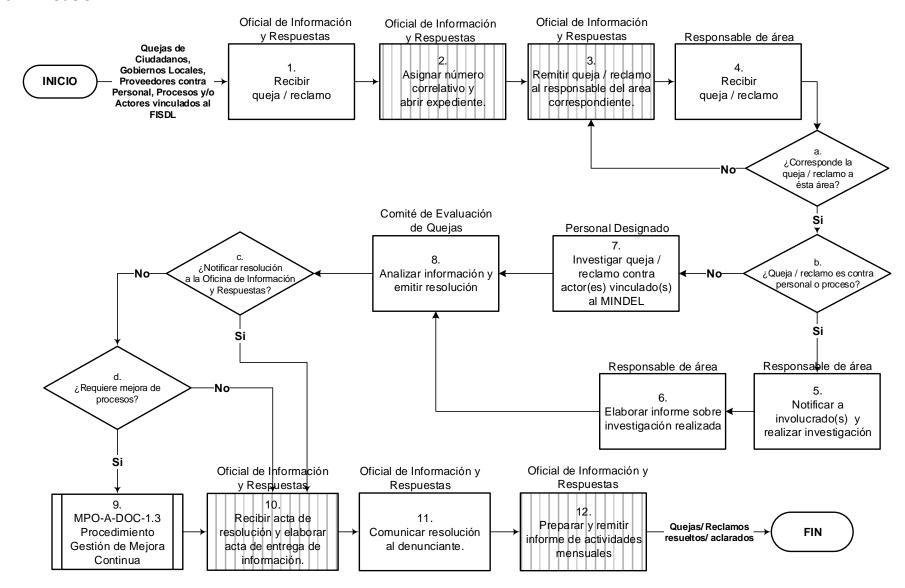
Código de Ética del Personal del Ministerio de Desarrollo Local.

Artículo 1: El objeto del presente Código de Ética es normar y promover el desempeño ético en la función del Ministerio de Desarrollo Local, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y prohibiciones éticas establecidas; reafirmando la conducta, el comportamiento y el compromiso del personal sujeto a éste.



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.2-0

5. FLUJOGRAMA



Vigencia a partir de: 30/10/2020. Página 3 de 11



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.2-0

6. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
1.	Recibir queja / reclamo. Recibe queja¹ o reclamo de parte de la ciudadanía, gobierno local o proveedor a través de los canales disponibles sin que la comparencia del interesado sea obligatoria en la oficina pública². Los canales³ de atención establecidos son: presencial, carta, telefónico, correo electrónico, sitio web/portal de atención ciudadana o redes sociales institucionales; independientemente del canal de acceso utilizado, la queja debe detallarse en el formulario correspondiente (físico o digital), y de ser posible, debe adjuntar los documentos que evidencien o fundamenten la queja interpuesta. No será obligatorio⁴ que el denunciante presente documento de identificación para que la queja / reclamo sea diligenciada, si así fuere el caso, la Oficina de Información y Respuestas (OIR) no podrá notificar el resultado de la investigación realizada debido a la falta de identificación, a menos que el denunciante señale un medio de notificación la OIR podrá proporcionar el resultado correspondiente. Se orientará oportunamente al denunciante en cuanto al llenado del formulario, a fin de evitar que el usuario incurra en errores u omisiones que impidan gestionar la denuncia interpuesta. El plazo establecido para dar respuesta a la queja se detalla en el Apartado VII: Plazos de Resolución, del presente documento, como también en el formulario correspondiente.	Oficial de Información y Respuestas.	MFO-A-OIR-6 Gestionar Quejas / Reclamos contra Personal, Procesos y Actores vinculados al MINDEL. ⁵	No
2.	Asignar número correlativo y abrir expediente. Para efectos de control y seguimiento se asignará un número correlativo a la gestión de la queja presentada, el cual será tomado del sistema de información y respuestas independientemente de la modalidad de recepción y deberá ser proporcionada una respuesta al denunciante por el mismo medio de comunicación o según el medio indicado. Posteriormente, creará un expediente ⁶ administrativo de la gestión a realizar, físico y digital, el cual deberá ser actualizado oportunamente, y deberá contener al menos, la siguiente información: • Formulario mediante el cual se presentó la queja o reclamo. • Documento de identificación del denunciante, en caso de que hayan sido proporcionados y/o si es primera vez que se avoca a la institución a través de la OIR.	Oficial de Información y Respuestas.		No

¹ Art. 16 (Numeral 6), Ley de Procedimientos Administrativos.

 $^{^{2}\,}$ Art. 5 – Ley de Procedimientos Administrativos.

 $^{^{3}\,}$ Art. 12, 16, (Numeral 2), – Ley de Procedimientos Administrativos.

 $^{^{4}\,}$ Art. 3, (Numeral 3, 6), Ley de Procedimientos Administrativos - Art. 31 y 32, Ley de Etica Gubernamental.

 $^{^{5}}$ Art. 13 – Ley de Procedimientos Administrativos.

 $^{^{6}}$ Art. 8 – Ley de Procedimientos Administrativos.



 Aprobación:
 Código:

 28/10/2020
 MPO-A-OIR-1.2-0

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
	 Documentos aportados por el denunciante que sirvan de apoyo para la investigación a realizar, si aplica. Acta de ingreso de la Queja o Reclamo. Declaración jurada de confidencialidad y conflicto de intereses. Acta de resolución de la queja o reclamo. (Emitida por comisión de evaluación de quejas/reclamos) Documentos que resulten de la investigación. Acta de entrega de respuesta al denunciante. 			
	En caso de que el denunciante no se haya identificado en el formulario correspondiente, siempre deberá asignársele un correlativo a la denuncia interpuesta, sin embargo, la OIR no podrá comunicar el estado del caso a menos que por medio del número correlativo lo hiciere el denunciante.			
3.	Remitir queja/reclamo al Gerente/Jefe de Área correspondiente. Identifica la unidad organizativa a la que deberá trasladar la queja / reclamo y mediante el sistema de información y respuestas hace la notificación de la manera siguiente: • Si es contra personal de la institución, informa la situación al responsable del área correspondiente, con copia al Titular de la institución y a la Jefatura del Depto. de Gestión del Talento Humano. Nota: En caso de que la denuncia sea contra una (o varias) Jefatura(s), Gerente(s) y/o Directores(as), informa la situación directamente al Titular de la institución. • Si es contra actores vinculados al quehacer del MINDEL, informa la situación al responsable del área, con copia al Titular de la institución. • Si es contra proceso(s) del MINDEL, informa la situación únicamente al responsable del área correspondiente.	Oficial de Información y Respuestas.		No
4.	Recibir queja / reclamo. Recibe notificación y analiza el contenido y la pertinencia, de la queja o reclamo que vincula a su unidad organizativa.	Responsable del área.		No
a.	¿Corresponde la queja/reclamo a esta área? Si la queja o reclamo no corresponde al área que fue enviada, regresa a la actividad: "Remitir queja/reclamo al responsable del área correspondiente"; en caso contrario, pasa a la pregunta: ¿Queja / Reclamo es contra personal o proceso?			
b.	¿Queja / reclamo es contra personal o proceso? Si la queja / reclamo tiene que ver con personal o proceso(s) de la institución pasa a la actividad: "Notificar a involucrado(s) y realizar investigación"; en caso contrario, pasa a la actividad: "Investigar queja / reclamo contra actor(es) vinculado(s) al MINDEL".			



Aprobación: Código:

28/10/2020 MPO-A-OIR-1.2-0

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
5.	relacionado(s) proceso(s), o fase(s) del proceso, de area. relacionado(s) al sistema de gestión institucional, notifica al personal señalado, a fin de investigar y solventar las dudas relativas a la queja interpuesta.		MFO-A-OIR-7 Notificación sobre queja o reclamo interpuesto.	No
	Nota : El responsable del área debe: a) dejar constancia por escrito de la notificación realizada al personal, como también, de la evidencia física o digital de la investigación realizada y de las acciones administrativas a tomar, b) elaborar un expediente ⁷ (físico y digital) del caso a fin de documentarlo oportunamente, luego debe presentarlo ante el Comité de Evaluación de Quejas o Comisión del Servicio Civil.			
6.	Elaborar informe sobre investigación realizada. Posteriormente a la notificación e investigación, se debe elaborar un informe que contenga los detalles identificados en la investigación, adjuntando los documentos probatorios o hallazgos que permitan esclarecer la situación denunciada, los cuales serán incorporados al expediente del caso, a fin de remitirlo oportunamente al Comité de Evaluación de Quejas o Comisión del Servicio Civil. Nota: Son considerados como pruebas de descargo o documentos probatorios: informes, actas, reportes, bitácoras, declaraciones de testigos (escritas o verbales), fotografías, o videos.	Responsable de área.		No
7.	Investigar queja/ reclamo contra actor(es) vinculado(s) al MINDEL. Si la queja / reclamo involucra a actores vinculados al quehacer del MINDEL, el responsable del área se avocará al contacto o responsable por parte de la Institución (Administrador de Contrato, Asesor Municipal, Asesor en Desarrollo, etc.), instruyéndole que: notifique al involucrado, investigue y presente las pruebas suficientes para corroborar la veracidad o falsedad de la queja interpuesta.	Personal designado	MFO-A-OIR-7 Notificación sobre queja o reclamo interpuesto.	No

⁷ Art. 8 – Ley de Procesos Administrativos.



Aprobación: Código:

28/10/2020 MPO-A-OIR-1.2-0

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
Q arin de sa	malizar información y emitir resolución. Mediante reunión de trabajo, el Comité de Evaluación de ruejas / Reclamos o Comisión del Servicio Civil, revisa y naliza: la queja / reclamo, los informes de las avestigaciones realizadas, asimismo las pruebas de escargo, hallazgos y/o documentos probatorios; en caso de era necesario, se solicitará la incorporación de pruebas dicionales o de convocar al/a los señalado(s) a fin de polventar dudas ante el Comité o Comisión, a fin de facilitar a emisión de una resolución definitiva. Posteriormente, de orma consensuada, emiten resolución razonada sobre la enuncia interpuesta, para ello completarán el Acta de resolución de Quejas/Reclamos en la que se detalla: la ecisión tomada, la sanción pertinente (si aplica), las ecomendaciones y/o acciones correctivas a tomar para evitar que la situación se repita (si aplica). Notifica al Titular de la institución la decisión tomada, nediante el acta señalada, la que deberá firmar para confirmar que se da por enterado(a) del resultado de la estión de quejas/reclamos realizada. Nota: Si la resolución del Comité o Comisión responsabiliza al mpleado(s) / funcionario(s) del MINDEL, notifican la esolución emitida por el Comité o Comisión e imponen anción correspondiente (si aplica), instruyendo al epartamento de Gestión de Talento Humano el tipo de arestaciones, Derechos, Obligaciones y Prohibiciones del ersonal del MINDEL, para que lo incluya en el expediente el personal. Si la resolución del Comité o Comisión responsabiliza al/a ctor(es) vinculado(s) al MINDEL, el representante del minuenta del Minoset, para que lo incluya en el expediente del personal. Si la resolución del Comité o Comisión responsabiliza al/a ctor(es) vinculado(s) al MINDEL, el representante del minuenta del minuenta del minuenta del contenido de dicha esolución a la persona natural o jurídica señalada o inculada en la denuncia interpuesta.	Comité de Evaluación de Quejas ⁸ .	MFO-A-OIR-8 Declaración Jurada de Confidencialida d y Conflicto de Intereses. MFO-A-OIR-9 Acta de Resolución de Quejas. MFO-A-OIR-3 Acta de Ampliación de Plazos de Entrega de la Información Pública, Datos Personales o Resolución de Queja / Reclamo	Si

⁸ Comité de Evaluación de Quejas/Reclamos (contra personal del MINDEL): Director(a)/Gerente del Área (si aplica), Jefe del Área y Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Comité de Evaluación de Quejas/Reclamos (contra actores vinculados al MINDEL): Director(a)/Gerente del Área (si aplica), Jefe del Área, y Responsable MINDEL de tratar con el/los actor(es) vinculado.

Comité de Evaluación de Quejas/Reclamos (contra proceso del MINDEL): Director(a)/Gerente del Área (si aplica), Jefe del Área y Jefe del Departamento de Organización y Calidad.



Aprobación: Código:

28/10/2020 MPO-A-OIR-1.2-0

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
C.	¿Notificar resolución a la Oficina de Información y Respuestas? Si la resolución debe notificarse a la Oficina de Información y Respuesta, pasa a la actividad: "Recibir acta de resolución y elaborar acta de entrega de información"; en caso contrario, pasa a la pregunta: ¿Requiere mejora de procesos?, debido a que existe requerimiento de mejora al proceso cuestionado.			
d.	¿Requiere mejora de procesos? Si la resolución exige implementar mejoras al proceso cuestionado, se hace un llamado al <i>Procedimiento</i> MPO-A- DOC-1.3 "Gestión de Mejora Continua"; en caso contrario, pasa a la actividad "Recibir acta de resolución y elaborar acta de entrega de información".			
9.	MPO-A-DOC-1.3 Procedimiento Gestión de Mejora Continua. Se hace un llamado al procedimiento MPO-A-DOC-1.3 "Gestión de Mejora Continua", que tiene como objetivo definir las actividades para la identificación, análisis y establecimiento de planes de acción de las oportunidades de mejora, asimismo, el seguimiento de dichos planes de acción incluyendo lo correspondiente a riesgos y oportunidades.			
10	Recibir acta de resolución y elaborar acta de entrega de información. Recibe acta de resolución a la queja/reclamo interpuesta(o), a través del sistema de información y respuesta, y procede a documentar el expediente administrativo (físico y digital) con los documentos del caso. Elabora el acta de entrega de la información a través de la cual notificará, al denunciante, el resultado de la investigación, en caso de que éste haya presentado documento de identificación o canal de comunicación para tal fin. Control de calidad: Verifica que el acta de resolución contenga todos los requisitos que la Ley de Acceso de Información Pública exige para notificar al denunciante.	Oficial de Información y Respuestas.	MFO-A-OIR-4 Acta de Entrega de Información Pública, Datos Personales, Sugerencias o Comentarios.	Si
11	Comunicar resolución al denunciante. Notifica resolución a la persona natural o jurídica que interpuso la queja / reclamo a través del acta de entrega de información emitida por la Oficina de Información y Respuesta, si la queja / reclamo fue hecha en forma anónima, este paso se omite; posteriormente, se procede a cerrar el caso en sistema e incorporando una copia del acta de entrega de información en el expediente del caso, el cual queda en poder de la Oficina de Información y Respuestas.	Oficial de Información y Respuestas.		No.



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.2-0

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
12	Preparar y remitir informe de actividades mensuales. Consolida, elabora informe ejecutivo sobre las gestiones recibidas y resueltas de las quejas/reclamos y lo entrega mensualmente a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional para la toma de decisiones. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Oficial de Información y Respuestas.	MFO-A-OIR-10 Informe de Quejas / Reclamos Recibidos	No

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Instructivo de Prestaciones, Derechos, Obligaciones y Prohibiciones del Personal del MINDEL.
- Lineamientos de Información Reservada y Confidencial, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos de Información Reservada y Confidencial, emitidos por el IAIP.
- Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley de Procedimientos Administrativos.

8. CONTROL DE REGISTROS

		Archivo Consulta			Diamonialán	
Registro	Registro Llenado		Lugar	Criterio	Tiempo de Consulta	Disposición Final
MFO-A-OIR-3 Acta de Ampliación de Plazos de Entrega de la Información Pública,	Oficial Oficial Información y Respuestas Respuestas	Físico: Archivo de gestión de la Oficina de Información y Respuestas - MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central	
Datos Personales o Resolución de Queja / Reclamo.		•	•	<i>Digital:</i> Sistema de Información y Respuestas.	Correlativo	Indefinido
MFO-A-OIR-4 Acta de Entrega de Información Pública, Datos	Información	Físico: Archivo de gestión de la Oficina de Información y Respuestas - MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central	
Personales, Sugerencias o Comentarios.	Respuestas Res	y Respuestas	<i>Digital:</i> Sistema de Información y Respuestas.	Correlativo	Indefinido	N/A
MFO-A-OIR-6 Gestionar Quejas / Reclamos contra Personal, Procesos y Actores vinculados al MINDEL.	Ciudadanía, Gobierno Local o Proveedor.	Oficial de Información y Respuestas	Físico: Archivo de gestión de la Oficina de Información y Respuestas - MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central



 Aprobación:
 Código:

 28/10/2020
 MPO-A-OIR-1.2-0

		Archivo Consulta				Diona sistin
Registro	Llenado	Responsable	Lugar	Criterio	Tiempo de Consulta	Disposición Final
			<i>Digital:</i> Sistema de Información y Respuestas.	Correlativo	Indefinido	N/A
MFO-A-OIR-7 Notificación sobre queja o reclamo interpuesto.	Director(a) Gerente, Jefe de Área o Personal designado	Oficial de Información y Respuestas	Archivo de gestión de la Oficina de Información y Respuestas - MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central
MFO-A-OIR-8 Declaración Jurada de Confidencialidad	Secretario del Comité de	Oficial de Información y	Físico: Archivo de gestión de la Oficina de Información y Respuestas - MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central
y Conflicto de Intereses.	Conflicto de Evaluación Pospu	Respuestas	<i>Digital:</i> Sistema de Información y Respuestas.	Correlativo	Indefinido	N/A
MFO-A-OIR-9 Acta de Resolución	Secretario del Comité de	Oficial de Información y	Físico: Archivo de gestión de la Oficina de Información y Respuestas - MINDEL	Correlativo	1 año.	Archivo Central
de Quejas.	Evaluación de Quejas.	Respuestas	<i>Digital:</i> Sistema de Información y Respuestas.	Correlativo	Indefinido	N/A
MFO-A-OIR-10 Informe de Quejas / Reclamos Recibidos	Oficial Información y Respuestas	Oficial Información y Respuestas	Archivo de gestión de la Oficina de Información y Respuestas - MINDEL.	Cronológico.	1 año.	Archivo Central



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.2-0

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del procedimiento MPO-A-OIR-1.2 Gestionar Quejas/Reclamos contra Personal, Procesos y/o Actores vinculados al MINDEL.	Viceministra de Desarrollo Local. Fecha: 28/10/2020	30/10/2020

FORMULARIO: GESTIONAR QUEJAS / RECLAMOS CONTRA PERSONAL, PROCESOS Y/O ACTORES VINCULADOS AL MINDEL

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-6-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:			
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020



FORMULARIO: GESTIONAR QUEJAS / RECLAMOS CONTRA PERSONAL, PROCESOS Y/O ACTORES VINCULADOS AL MINDEL

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-6-0

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	
GESTIONAR QUEJAS / RECLAMOS	S DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL. S CONTRA PERSONAL, PROCESOS LADOS AL MINDEL¹.
Indicaciones: Al reverso de este formulario se detal e información de utilidad para la gestión a realizar.	llan instrucciones sobre el llenado de este formulario,
Fecha	: No. Correlativo:
recita	(Exclusivo OIR)
1. TIPO DE GESTIÓN QUE DESEA REALIZAR:	
Queja/Reclamo contra Empleado(a) MINDEL.	Queja/Reclamo contra Proveedor o Contratista vinculado al MINDEL.
Queja/Reclamo contra Proceso(s) del MINDEL.	Queja/Reclamo contra Gobierno Municipal vinculado al MINDEL
2. PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA Razón
Nombre(s):	Social:
Apellido(s):	solicitante:
Teléfono(s):	
Email:	Email:
3. Detallar Queja / Reclamo (Redactar de forma clara y es 4. Nombre(s) del/de los Involucrado(s) / Señalado(s) (S	
5. Detallar los hechos que dan lugar a la Queja/Recla (Redactar de forma clara y específica):	amo a fin de facilitar la investigación correspondiente
¿Adjuntará algún documento que sirva de fundamento Si, No Especifique:	a su Queja / Reclamo?
¹ MINDEL: Ministerio de Desarrollo Local.	



FORMULARIO: INFORME DE GESTIONES SOLICITADAS Y RESUELTAS

Aprobación: Código: 28/10/2020 MFO-A-OIR-6-0

COBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL		
MEDIO POF	R EL CUAL PRESENTÓ LA QUEJ	JA/RECLAMO:	
	Página WEB.	Presencial (Por escrito / Verbal)
	Vía Telefónica.	Otro:	.
		Firma Reclamante	•
OFICIAL OIR MINDEL			
	Apellido(s) -	Nombre(s)	Firma
presentació que hayan - Los datos informarle s	on de su queja o reclamo, de igual de realizarse a la misma, a fin de tr s personales proporcionados será sobre el resultado de la investigació	forma, le ayudará sobre cómo lle ramitar con celeridad la gestión a án administrados con seguridae ón realizada.	d y confidencialidad, y servirán para
presentació que hayan o Los datos informarle s Con el nú gestión (qui En los nui propósito da aclaración a Cuando do cada situaco La Oficin correspondo el la investo El plazo o dependan in (40) dias ho cinco años	an de su queja o reclamo, de igual de realizarse a la misma, a fin de tra se personales proporcionados será sobre el resultado de la investigació imero correlativo proporcionado poeja o reclamo) merales 3 y 5, debe detallar clara, e que los detalles proporcionados a la situación. lesee interponer quejas o reclamo ión, es decir, en formularios separa a de Información y Respuestas a o no sea competencia de esta er L. dará respuesta a la queja o reclamo iles de atención proporcionados, si igación realizada al denunciante, de respuesta a la queja o reclamo internamente de la institución, la reábiles, contados a partir de la ren de haber sido generada; b) para i	forma, le ayudará sobre cómo lle ramitar con celeridad la gestión a án administrados con seguridad ne el Oficial de Información y Reconcisa y especificamente la situs faciliten la investigación de los os de diferente índole, deberá reados. notificará a la brevedad posinidad o dependencia. lamo aun cuando el denunciante in embargo, este hecho impedirá o será, de la manera siguiente: a spuesta será notificada al interensión al Jefe / Gerente de Área los casos en que la resolución o	enar este formulario y las correcciones a realizar. d y confidencialidad, y servirán para spuestas puede dar seguimiento a su lación que desea dar a conocer con es hechos, y así, poder dar una pronta elalizarlo de forma independiente para fible cuando la queja o reclamo no en o desee identificarse por cualquiera que la institución traslade el resultado a) cuando la resolución de las quejas sado en un plazo no mayor a cuarente la significar de las quejas dependa de terceros, la la sempre que la queja no exceda de las quejas dependa de terceros, la
presentació que hayan el Los datos el núgestión (que En los nui propósito da aclaración el Cuando de Cada situación el MINDE de los cana de la investión el minus el cinco años espuesta el excepciona	en de su queja o reclamo, de igual de realizarse a la misma, a fin de tra se personales proporcionados será sobre el resultado de la investigació imero correlativo proporcionado peja o reclamo) merales 3 y 5, debe detallar clara, e que los detalles proporcionados a la situación. Ilesee interponer quejas o reclamo ión, es decir, en formularios separa a de Información y Respuestas a o no sea competencia de esta er EL dará respuesta a la queja o reclamo igación realizada al denunciante, de respuesta a la queja o reclamo internamente de la institución, la reábiles, contados a partir de la ren de haber sido generada; b) para será notificada al interesado en les, el plazo deberá ser analizado en el acta correspondiente.	forma, le ayudará sobre cómo lle ramitar con celeridad la gestión a án administrados con seguridad ne el concisa y específicamente la situs faciliten la investigación de los os de diferente índole, deberá reados. Interes a la brevedad posinitidad o dependencia. Ilamo aun cuando el denunciante in embargo, este hecho impedirá o será, de la manera siguiente: a espuesta será notificada al interes nisión al Jefe / Gerente de Área los casos en que la resolución o un plazo no mayor a setenta do por el Comité de Evaluación	enar este formulario y las correcciones a realizar. d y confidencialidad, y servirán para spuestas puede dar seguimiento a su lación que desea dar a conocer con e a hechos, y así, poder dar una pronta elizarlo de forma independiente para ible cuando la queja o reclamo no en o desee identificarse por cualquiera que la institución traslade el resultado a) cuando la resolución de las quejas ado en un plazo no mayor a cuarenta, siempre que la queja no exceda de las quejas dependa de terceros, la (70) días hábiles, y c) para casos n de Quejas, el cual deberá queda
presentació que hayan el Los datos el núgestión (que En los nui propósito da aclaración el Cuando de Cada situación el MINDE de los cana de la investión el minus el cinco años espuesta el excepciona	en de su queja o reclamo, de igual de realizarse a la misma, a fin de tra se personales proporcionados será sobre el resultado de la investigació imero correlativo proporcionado peja o reclamo) merales 3 y 5, debe detallar clara, e que los detalles proporcionados a la situación. Ilesee interponer quejas o reclamo ión, es decir, en formularios separa a de Información y Respuestas a o no sea competencia de esta er EL dará respuesta a la queja o reclamo igación realizada al denunciante, de respuesta a la queja o reclamo internamente de la institución, la reábiles, contados a partir de la ren de haber sido generada; b) para será notificada al interesado en les, el plazo deberá ser analizado en el acta correspondiente.	forma, le ayudará sobre cómo lle ramitar con celeridad la gestión a án administrados con seguridad ne el concisa y específicamente la situs faciliten la investigación de los os de diferente índole, deberá reados. Interes a la brevedad posinitidad o dependencia. Ilamo aun cuando el denunciante in embargo, este hecho impedirá o será, de la manera siguiente: a espuesta será notificada al interes insión al Jefe / Gerente de Área los casos en que la resolución o un plazo no mayor a setenta	enar este formulario y las correcciones a realizar. d y confidencialidad, y servirán para spuestas puede dar seguimiento a su lación que desea dar a conocer con e a hechos, y así, poder dar una pronta elizarlo de forma independiente para ible cuando la queja o reclamo no en o desee identificarse por cualquiera que la institución traslade el resultado a) cuando la resolución de las quejas ado en un plazo no mayor a cuarenta, siempre que la queja no exceda de las quejas dependa de terceros, la (70) días hábiles, y c) para casos n de Quejas, el cual deberá queda
presentació que hayan o Los datos informarle se Con el nú gestión (quu propósito d aclaración a cada situace La Oficin correspond el la investe El plazo o dependan in (40) días hecinco años respuesta execepciona establecido	an de su queja o reclamo, de igual de realizarse a la misma, a fin de tra se personales proporcionados sesobre el resultado de la investigació imero correlativo proporcionado peja o reclamo) merales 3 y 5, debe detallar clara, e que los detalles proporcionados a la situación. Idesee interponer quejas o reclamo ión, es decir, en formularios separa a de Información y Respuestas a ono sea competencia de esta er El. dará respuesta a la queja o reclamo idea de esta er el dese de atención proporcionados, si igación realizada al denunciante. de respuesta a la queja o reclamo internamente de la institución, la rediles, contados a partir de la ren de haber sido generada; b) para iserá notificada al interesado en les, el plazo deberá ser analizaden el acta correspondiente. FORMAS DE ACCESAR A LO a: 2133 1309 (horas de oficina), Tegifisdi.gob.sv iales: https://twitter.com/MDesarro resencial en Sede San Jacinto: ros San Jacinto.	forma, le ayudará sobre cómo lle ramitar con celeridad la gestión a án administrados con seguridad ne de la concisa y especificamente la situs faciliten la investigación de los os de diferente índole, deberá reados. In otificará a la brevedad posinidad o dependencia. Iamo aun cuando el denunciante in embargo, este hecho impedirá o será, de la manera siguiente: a espuesta será notificada al interes los casos en que la resolución o un plazo no mayor a setenta do por el Comité de Evaluación el Comité de Evaluación el Comité de Evaluación el Móvil: 7850 4654 (c/WhatsAppelloSV, https://www.facebook.com/lunes a viernes de 7:30 am – 4:5 ente a Ex-Casa Presidencial). In: lunes a viernes de 7:30 am – 4:5 ente a Ex-Casa Presidencial).	enar este formulario y las correcciones a realizar. d y confidencialidad, y servirán para spuestas puede dar seguimiento a su lación que desea dar a conocer con el hechos, y así, poder dar una pronte elalizarlo de forma independiente para ible cuando la queja o reclamo no el no desee identificarse por cualquiera que la institución traslade el resultado a) cuando la resolución de las quejas sado en un plazo no mayor a cuarenta, siempre que la queja no exceda de las quejas dependa de terceros, la (70) días hábiles, y c) para casos no de Quejas, el cual deberá queda el la queja deberá queda el que da cuarenta de la quejas. R LA OIR-MINDEL de durante días y horarios laborales), n/fisdl/30 pm. Dirección: 10º Ave. Sur y Calle 4:30 pm. Dirección: Boulevard Order



FORMULARIO: GESTIONAR QUEJAS / RECLAMOS CONTRA PERSONAL, PROCESOS Y/O ACTORES VINCULADOS AL MINDEL

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-6-0

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-6 Gestionar Quejas/Reclamos contra Personal, Procesos y/o Actores vinculados al MINDEL.	Oficina de Información y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.

FORMULARIO: NOTIFICACIÓN SOBRE QUEJA / RECLAMO INTERPUESTO

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-7-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:			
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020



FORMULARIO: NOTIFICACIÓN SOBRE QUEJA / RECLAMO INTERPUESTO

 Aprobación:
 Código:

 28/10/2020
 MFO-A-OIR-7-0

1. TIPO DE QUEJA O RECLAMO INTERPUESTO: Queja/Reclamo contra Empleado(a) MINDEL. Queja/Reclamo contra Proveedor o Contratista vinculado al MINDEL. Queja/Reclamo contra Gobierno Municipal vinculado al MINDEL. 2. PERSONAL/FUNCIONARIO MINDEL. Razón Social: Apellidos: Cargo: Carg	1. TIPO DE QUEJA O RECLAMO INTERPUESTO: Queja/Reclamo contra Empleado(a) MINDEL. Queja/Reclamo contra Proceso(s) del MINDEL. 2. PERSONAL/FUNCIONARIO MINDEL. Nombres: Apellidos: Cargo: Car	No. Correlativo: (Exclusivo Oli
1. TIPO DE QUEJA O RECLAMO INTERPUESTO: Queja/Reclamo contra Empleado(a) MINDEL. Queja/Reclamo contra Proceso(s) del MINDEL. Queja/Reclamo contra Proceso(s) del MINDEL. 2. PERSONAL/FUNCIONARIO MINDEL. Nombres: Apellidos: Cargo: C	1. TIPO DE QUEJA O RECLAMO INTERPUESTO: Queja/Reclamo contra Empleado(a) MINDEL. Queja/Reclamo contra Proceso(s) del MINDEL. 2. PERSONAL/FUNCIONARIO MINDEL. Nombres: Apellidos: Cargo: Car	
Queja/Reclamo contra Empleado(a) MINDEL. Queja/Reclamo contra Proceso(s) del MINDEL. Queja/Reclamo contra Proceso(s) del MINDEL. Queja/Reclamo contra Gobierno Municipal vinculado al MINDEL. PROVEEDOR, CONTRATISTA O GOBIERNO MUNICIPAL. Nombres: Apellidos: Cargo: C	Queja/Reclamo contra Empleado(a) MINDEL. Queja/Reclamo contra Proceso(s) del MINDEL. 2. PERSONAL/FUNCIONARIO MINDEL. Nombres: Apellidos: Cargo: Ca	
MINDEL. Queja/Reclamo contra Proceso(s) del Queja/Reclamo contra Gobierno Municipal vinculado al MINDEL. 2. PERSONAL/FUNCIONARIO MINDEL. PROVEEDOR, CONTRATISTA O GOBIERNO MUNICIPAL. Nombres: Razón Social: Contacto: Cargo:	Queja/Reclamo contra Proceso(s) del MINDEL. 2. PERSONAL/FUNCIONARIO MINDEL. Nombres: Razón Soc Conta Cargo: Carg	
PROVEEDOR, CONTRATISTA O GOBIERNO MUNICIPAL. Nombres: Razón Social: Contacto: Cargo:	2. PERSONAL/FUNCIONARIO MINDEL. Nombres: Razón Soc Conta Cargo:	
Nombres: Apellidos: Cargo: Car	Nombres: Apellidos: Cargo: Car	
Apellidos: Cargo: Cargo:	Apellidos: Cargo: Canda Cargo:	
Apellidos: Cargo: Cargo:	Apellidos: Cargo: Canda Cargo:	l:
Nota: El empleado, funcionario o actor vinculado a procesos del MINDEL, que sea involucrado queja(s) o reclamo(s) interpuesto(s), dispondrá de un plazo inicial de diez (10) días hábiles, contado partir del día hábil siguiente al de la notificación, con el propósito de que éste prepare y entregue comisión de Evaluación de Quejas y Reclamos o a la Comisión del Servicio Civil un informe (fisi ligital) en el que argumente la versión de los hechos; pudiendo incorporar al informe: documen otografías, videos y otras evidencias que justifiquen la realidad del hecho señalado. El plazo pororrogarse hasta un máximo de cinco (5) días hábiles.	Nota: El empleado, funcionario o actor vinculado a proces queja(s) o reclamo(s) interpuesto(s), dispondrá de un plazo in partir del día hábil siguiente al de la notificación, con el propocomisión de Evaluación de Quejas y Reclamos o a la Comisigital) en el que argumente la versión de los hechos; pud otografías, videos y otras evidencias que justifiquen la real prorrogarse hasta un máximo de cinco (5) días hábiles.	o:
ueja(s) o reclamo(s) interpuesto(s), dispondrá de un plazo inicial de diez (10) días hábiles, contad artir del día hábil siguiente al de la notificación, con el propósito de que éste prepare y entregue comisión de Evaluación de Quejas y Reclamos o a la Comisión del Servicio Civil un informe (fisi igital) en el que argumente la versión de los hechos; pudiendo incorporar al informe: documen otografías, videos y otras evidencias que justifiquen la realidad del hecho señalado. El plazo p rorrogarse hasta un máximo de cinco (5) días hábiles.	ueja(s) o reclamo(s) interpuesto(s), dispondrá de un plazo in artir del día hábil siguiente al de la notificación, con el prop- comisión de Evaluación de Quejas y Reclamos o a la Comis- igital) en el que argumente la versión de los hechos; pud otografías, videos y otras evidencias que justifiquen la real rorrogarse hasta un máximo de cinco (5) días hábiles.	
partir del día hábil siguiente al de la notificación, con el propósito de que éste prepare y entregue comisión de Evaluación de Quejas y Reclamos o a la Comisión del Servicio Civil un informe (físi ligital) en el que argumente la versión de los hechos; pudiendo incorporar al informe: documento de la versión de los hechos; pudiendo incorporar al informe: documento de la versión de los hechos; pudiendo incorporar al informe: documento de la versión de la realidad del hecho señalado. El plazo prorrogarse hasta un máximo de cinco (5) días hábiles.	partir del día hábil siguiente al de la notificación, con el propicomisión de Evaluación de Quejas y Reclamos o a la Comisión de Evaluación de Quejas y Reclamos o a la Comisigital) en el que argumente la versión de los hechos; pud otografías, videos y otras evidencias que justifiquen la real prorrogarse hasta un máximo de cinco (5) días hábiles.	
Firma:		
Firma:		ial de diez (10) días hábiles, contado ito de que éste prepare y entregue a on del Servicio Civil un informe (físio ndo incorporar al informe: document
	Firma:	ial de diez (10) días hábiles, contado ito de que éste prepare y entregue a on del Servicio Civil un informe (físio ndo incorporar al informe: document
	Firma:	ial de diez (10) días hábiles, conta ito de que éste prepare y entregu on del Servicio Civil un informe (fí ndo incorporar al informe: docum



FORMULARIO: NOTIFICACIÓN SOBRE QUEJA / RECLAMO INTERPUESTO

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-7-0

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN ACTUAL DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		APROBACIÓN (INSTANCIA/FECHA)	VIGENCIA (FECHA)	
1	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-7 Notificación sobre Queja/Reclamo Interpuesto.	Oficina de Información y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-8-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba	
Firma:				
Nombre:				
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020	



FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Aprobación:	Código:	
28/10/2020	MFO-A-OIR-8-0	



DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo, (nombre según DUI), deaños de edad , (ocupación según DUI), del
domicilio de (según DUI), con documento único de identidad número
, por medio de este documento DECLARO BAJO JURAMENTO:
que soy emplead _del MINISTERIO DE DEARROLLO LOCAL (MINDEL) y que he sido
convocado a formar parte del Comité de Evaluación de Quejas para el análisis y
resolución de lo indicado en el expediente con correlativo # y como tal conozco los
requisitos del puesto en el cual me desempeño y del Comité al el que he sido
convocado. Y por medio de esta DECLARACIÓN JURADA me comprometo a
mantener en la más alta confidencialidad la información de este caso que sea de
conocimiento de la oficina OIR y de este Comité, así como declaro no tener conflicto de
intereses en el mismo. En caso de no cumplir con dicho compromiso me someto a la
aplicación de la normativa institucional del Ministerio de Desarrollo Loca y de su
Reglamento establecido.
San Salvador, a los días del mes de de dos mil
Firma: Código #:
Empleado(a)



FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Aprobación:	Código:	
28/10/2020	MFO-A-OIR-8-0	

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (INSTANCIA/FECHA)	VIGENCIA (FECHA)
1	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-8 Declaración Jurada de Confidencialidad y Conflicto de Intereses.	Oficina de Información Y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.

FORMULARIO: ACTA DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-9-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba		
Firma:					
Nombre:					
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas		
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020		



FORMULARIO: ACTA DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS

Aprobación: Código: 28/10/2020 MFO-A-OIR-9-0

* 4	MINISTERIO
	DE DESARROLLO
GOBIERNO DE	LOCAL

ACTA DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS
Correlativo:
Fecha de entrega a OIR:
Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Quejas o Comisión del Servicio Civil, el (día) de (mes) de dos mil (año), se procedió a revisar la queja interpuesta, en contra de: (Nombre de funcionario(s) público(s) / Nombre de actores públicos, privados y personas naturales o jurídicas vinculadas con el Ministerio de Desarrollo Local) correspondiente al (Motivo de queja o reclamo), citando las siguientes razones del hecho, que literalmente dicen: (Citar acciones del hecho)
Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Quejas revisó las pruebas encontradas correspondientes al referido caso, encontrándose que: Como resultado de todo el proceso, la Comisión de Evaluación de Quejas, dictamina que el hecho atribuido a (Nombre de funcionario(s) público(s) / Nombre de actores públicos, privados y personas naturales o jurídicas vinculadas con el Ministerio de Desarrollo Local) es (Verdadero o Falso). y recomienda a la Institución a < dar por cerrado el caso (si es falso) / tomar las siguientes medidas (si es verdadero).: (Indicar sanción / acción y/o recomendación).
San Salvador, a las horas con minutos, del día del mes de de dos mil
(Nombre/Firma de Miembro de Comisión) (Nombre/Firma de Miembro de Comisión)
(Nombre/Firma de Miembro de Comisión) (Nombre/Firma de Miembro de Comisión)
Se da por enterado (si es resolución para funcionario del Ministerio de Desarrollo Local: Vo.Bo. (Otros):
(Nombre/Firma de Gerente General)
Información para completar por Oficial de Información y Respuestas
Nombre – Firma:
Fecha:



FORMULARIO: ACTA DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS

Aprobación: Código: 28/10/2020 MFO-A-OIR-9-0

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (INSTANCIA/FECHA)	VIGENCIA (FECHA)
1	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-9 Acta de Resolución de Quejas.	Oficina de Información y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.

FORMULARIO: INFORME DE QUEJAS / RECLAMOS RECIBIDOS

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-10-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:			
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020



FORMULARIO: INFORME DE QUEJAS / RECLAMOS RECIBIDOS

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-10-0

GOBIERNO DE EL SALVAIXOR	MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL
--------------------------	--------------------------------------

Ministerio de Desarrollo Local Informe de Quejas / Reclamos Recibidos

Período, del:	al:	DE 20
r criodo, dei.	aı.	DE 20

Fecha	Motivo	Breve Descripción de los Hechos	Medio de Recepción de la Queja	Resolución	Sanción / Acción (Si aplica)	Fecha de Resolución
_						

Nombre – Firma (OIR-MINDEL):		
Fecha:	,	



FORMULARIO: INFORME DE QUEJAS / RECLAMOS RECIBIDOS

Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-10-0

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-10 Informe de Quejas / Reclamos Recibidos.	Oficina de Información y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.

Aprobación:	Nivel	Código:
28/10/2020	4	MPO-A-OIR-1.3-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba	
Firma:			A VICE	ANINISTA X
Nombre:			w *	<i>></i>
Cargo:	Oficial de Información y Respuesta	Oficial de Información y Respuesta	Viceministra de Desarrollo Local	
Fecha:	26/10/2020	26/10/2020	28/10/2020	



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.3-0

1. OBJETIVO GENERAL

Promover la transparencia, mediante la recepción, atención y solución de los requerimientos de la ciudadanía en general, gobiernos locales y proveedores, dados a conocer a través de un aviso o denuncias contra el personal del Ministerio de Desarrollo Local - MINDEL, según lo definido en el art. 2 de la Ley de Ética Gubernamental - LEG - que realice actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la referida Ley y que permita que la Comisión de Ética Gubernamental institucional aplicar el procedimiento establecido.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia desde la recepción del aviso o denuncia contra el personal del Ministerio de Desarrollo Local - MINDEL - por la naturaleza de su trabajo / actividades realizadas, recibidos por los medios y canales establecidos por la institución (presenciales, cartas, buzones de la expresión, portales ciudadanos, páginas web, redes sociales institucionales); al mismo tiempo, incluye la canalización, seguimiento y resolución a cada una de los avisos o denuncias que la ciudadanía, gobiernos locales y/o proveedores presenten ante el MINDEL, en concordancia con lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento.

3. GLOSARIO.

- Función Pública: Toda actividad temporal o permanente, remunerada o ad-honorem, realizada por una persona natural en nombre del Estado, al servicio de éste, o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- Funcionario Público: Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo.
- **Empleado Público**: Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública y que actúan por orden o delegación del funcionario o superior jerárquico, dentro de las facultades establecidas en su cargo.
- Servidor Público: Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública.
- **Fondos Públicos**: Son los provenientes de la hacienda pública o municipal que se utilizan para el cumplimiento de funciones, finalidades, potestades o actividades de naturaleza pública.
- **Corrupción**: Es el abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por servidor público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero.
- **Particular**: Persona natural o jurídica que carece de vinculación laboral con la administración pública a quien ésta le presta servicios.
- Bienes: Activos de cualquier tipo, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles.
- Administración Pública: Se entiende comprendidos los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las instituciones oficiales autónomas y desconcentradas, las municipalidades y las demás instituciones del Estado.
- Conflicto de intereses: Son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público.

4. BASE LEGAL

• Ley de Ética Gubernamental

Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma.

Artículo 6: Son prohibiciones éticas para las personas sujetas a esta Ley:

 a) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, por hacer, apresurar, retardar o dejar de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.3-0

- b) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, para hacer valer su influencia en razón del cargo que ocupa ante otra persona sujeta a la aplicación de esta Ley, con la finalidad de que éste haga, apresure, retarde o deje de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.
- c) Percibir más de una remuneración proveniente del presupuesto del Estado, cuando las labores deban ejercerse en el mismo horario, excepto las que expresamente permita el ordenamiento jurídico.
- d) Desempeñar simultáneamente dos o más cargos o empleos en el sector público que fueren incompatibles entre sí por prohibición expresa de la normativa aplicable, por coincidir en las horas de trabajo o porque vaya en contra de los intereses institucionales.
- e) Realizar actividades privadas durante la jornada ordinaria de trabajo, salvo las permitidas por la ley.
- f) Exigir o solicitar a los subordinados que empleen el tiempo ordinario de labores para que realicen actividades que no sean las que se les requiera para el cumplimiento de los fines institucionales.
- g) Aceptar o mantener un empleo, relaciones contractuales o responsabilidades en el sector privado, que menoscaben la imparcialidad o provoquen un conflicto de interés en el desempeño de su función pública.
- h) Nombrar, contratar, promover o ascender en la entidad pública que preside o donde ejerce autoridad, a su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, excepto los casos permitidos por la ley.
- i) Retardar sin motivo legal la prestación de los servicios, trámites o procedimientos administrativos que le corresponden según sus funciones. Se entiende por retardo cuando una persona sujeta a la aplicación de esta Ley difiriere, detiene, entorpece o dilata la prestación de los servicios, trámites y procedimientos administrativos no acatando lo regulado en la ley, en los parámetros ordinarios establecidos en la institución pública o, en su defecto, no lo haga en un plazo razonable.
- j) Denegar a una persona la prestación de un servicio público a que tenga derecho, en razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, opinión política, condición social o económica, discapacidad o cualquiera otra razón injustificada.
- k) Utilizar indebidamente los bienes muebles o inmuebles de la institución para hacer actos de proselitismo político partidario.
- Prevalerse del cargo para hacer política partidista.

Artículo 7: Son prohibiciones éticas para los exservidores públicos, durante el año siguiente al cese de sus funciones:

- a) Brindar, en forma personal o a través de interpósita persona, información, asesoramiento o representar a personas naturales o jurídicas en trámites, procedimientos, procesos o reclamaciones que estuvieron sometidos a su conocimiento o en los cuales intervino directa o indirectamente durante el ejercicio de su función pública y que vayan en contra de los intereses legítimos de la institución para la cual laboró.
- b) Laborar para una persona natural o jurídica con la cual la institución en la que se desempeñaba haya efectuado contratos de obras, bienes o servicios, cuando la persona sujeta a la aplicación de esta Ley haya participado directamente en el procedimiento de adquisición, adjudicación de dichos contratos, durante el año previo al cese de sus funciones.

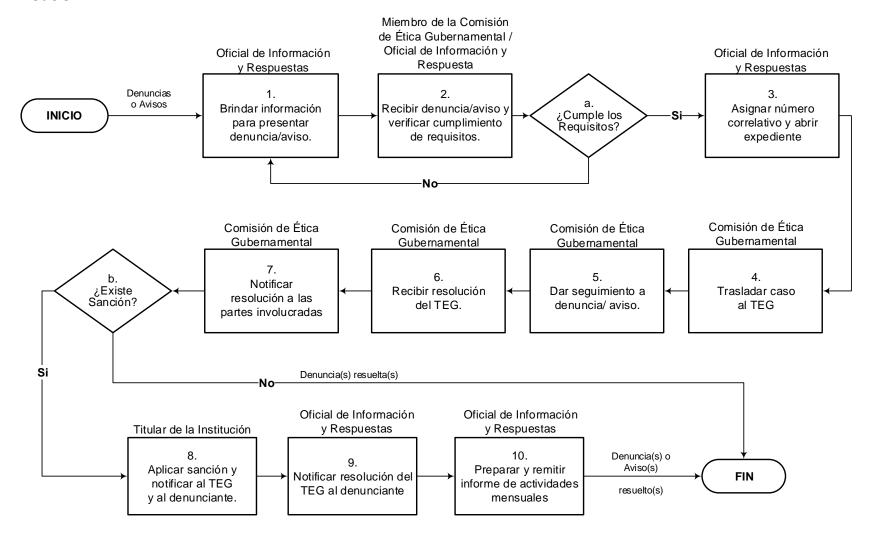
Reglamento a Ley de Ética Gubernamental.

Artículo 2: Este Reglamento se aplicará a todos los servidores y exservidores públicos; y a las demás personas sujetas a la Ley de Ética Gubernamental, en los términos que señala su artículo 2.



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.3-0

5. FLUJOGRAMA





Aprobación:	Código:	
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.3-0	

6. DESCRIPCIÓN GENERAL

ъ.	DESCRIPCION GENERAL			
Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
1.	Brindar información para presentar denuncia/aviso. Proporciona a la ciudadanía, gobiernos locales y proveedores, información¹ sobre: • El procedimiento que seguir, es decir, los requisitos para interponer denuncias o dar avisos y plazos de resolución, aclarando que este tipo de gestión es en caso de que el personal del MINDEL incumpla deberes o prohibiciones éticas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental – LEG y su Reglamento - RELEG. • Los canales de atención, es decir, la recepción de denuncias y avisos establecidos por el MINDEL y por el Tribunal de Ética Gubernamental - TEG. Orientará en el llenado del formulario para presentar la denuncia, a fin de evitar que el usuario incurra en errores u omisiones que impidan gestionar la denuncia/aviso interpuesta(o). No será obligatorio² que la ciudadanía presente documento de identificación para que la denuncia sea diligenciada; no obstante, en caso de que el denunciante no desee identificarse ante la Oficina de Información y Respuestas - OIR, ésta, no podrá notificar el resultado de la gestión realizada. Si la denuncia o aviso es presentado en una unidad organizativa diferente a la Oficina de Información y Respuestas, dicha instancia tendrá la obligación de remitir, a la brevedad posible, al denunciante a la Oficina de Información y Respuestas para realizar el procedimiento correspondiente.	Oficial de Información y Respuestas.	MFO-A-OIR-11 Denuncia o Aviso contra Personal del MINDEL	No
2.	Recibir denuncia/aviso y verificar cumplimiento de requisitos. Recibe denuncia³ en formulario vigente, establecido por el Tribunal de Ética Gubernamental - TEG, o aviso (declaración verbal del suceso) el cual debe ser transcrito íntegramente al formulario correspondiente, tal como fue comunicado, y será firmado únicamente por el receptor. Si hubiere documentos que validen/fortalezcan la denuncia/aviso deberán ser proporcionados, adjuntándolo al referido formulario. La recepción⁴ de la denuncia/aviso estará supeditada a cualquier miembro de la Comisión de Ética Gubernamental del MINDEL; en caso de que ninguno de ellos se encuentre disponible la responsabilidad recae en el Oficial de Información y Respuestas.	Miembro de la Comisión de Ética Gubernamental / Oficial de Información y Respuestas.		Si

¹ Art. 12, 13 – Ley de Procedimientos Administrativos.

² Art. 5 – Ley de Procedimientos Administrativos.

³ Art. 16, numeral 6 – Ley de Procedimientos Administrativos.

⁴ Art. 3, numeral 3- Ley de Procedimientos Administrativos.



 Aprobación:
 Código:

 28/10/2020
 MPO-A-OIR-1.3-0

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
	Control de Calidad: Al momento de recibir la denuncia, se verifica el cumplimiento de los requisitos de conformidad al apartado "Requisitos de la Denuncia", del Artículo 32 de la Ley de Ética Gubernamental y Artículo 77 del Reglamento a la Ley de Ética Gubernamental.			
а	¿Cumple los requisitos? Si se cumplen los requisitos exigidos pasa a la actividad: "Asignar número correlativo y abrir expediente"; en caso contrario, regresa a la actividad: "Brindar información para presentar denuncia/aviso", en donde el Oficial de Información y Respuestas, notifica al denunciante los detalles a subsanar.			
3.	Asignar número correlativo y abrir expediente. Asignar número correlativo a la denuncia/aviso, el cual será tomado del sistema de información y respuestas debiendo solicitar al denunciante documento de identificación y medio de comunicación por el cual desea ser notificada la respuesta, en caso de que este desee proporcionarlo. Posteriormente, creará un expediente ⁵ de la gestión a realizar, en físico y digital, el cual deberá ser actualizado oportunamente, y deberá contener al menos la siguiente información: • Formulario mediante el cual se presentó la denuncia/aviso. • Documento de identificación del denunciante, en caso de que haya sido proporcionados y/o si es primera vez que se avoca a la institución a través de la OIR-MINDEL. • Documentos aportados por el denunciante, que sirvan de apoyo para la investigación a realizar, si aplica. • Resolución de la denuncia emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental - TEG. • Notificación de sanción interpuesta al personal MINDEL señalado. • Acta de entrega de respuesta al denunciante.	Oficial de Información y Respuestas.		No
4	Trasladar caso al TEG. Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del MINDEL traslada denuncia o aviso y anexos (si hubiere), utilizando los canales establecidos para tal fin, mediante nota de remisión (remisión de denuncia) al Tribunal de Ética Gubernamental para que éste realice la investigación correspondiente mediante el procedimiento establecido, a fin de que emita la resolución correspondiente.	Comisión de Ética Gubernamental.		No

⁵ ART. 8 – LPA.



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.3-0

Nº.	Descripción de Actividad	Responsable	Formulario	Control Calidad
5.	Dar seguimiento al aviso / denuncia. Vía telefónica o por escrito da seguimiento a la denuncia / aviso interpuesta ante del Tribunal de Ética Gubernamental, con el objetivo de conocer el estado del proceso y para poder notificarlo al denunciante, si fuera el caso.	Comisión de Ética Gubernamental.		No
6.	Recibir resolución del TEG. Recibe resolución por denuncia o aviso interpuesta, el cual contiene las recomendaciones o sanciones a imponer (si aplica), emitidas por el Tribunal de Ética Gubernamental - TEG.	Comisión de Ética Gubernamental.		No
7.	Notificar resolución a las partes involucradas. Notifica resolución al: Titular de la Institución, Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano, Jefe Inmediato y personal denunciado. El plazo de notificación de la resolución no debe exceder a dos días hábiles a partir de la recepción de la resolución emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental - TEG.	Comisión de Ética Gubernamental.		No
b.	¿Existe sanción? Si existe sanción, pasa la actividad: "Aplicar sanción y notificar al Tribunal de Ética Gubernamental y a denunciante"; en caso contrario, Ir fin del procedimiento.			
8.	Aplicar sanción y notificar al TEG y al denunciante. Aplica sanción al personal y notifica el cumplimiento de la misma al Tribunal de Ética Gubernamental - TEG - en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Posteriormente, instruye al Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano incorporar al expediente del personal señalado, la sanción emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental.	Titular de la Institución		No
9.	Notificar resolución al denunciante. Notifica la resolución emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental, a la persona que interpuso la denuncia, a fin de dar por cerrada la gestión realizada; al mismo tiempo, cierra el caso en el sistema de información y respuestas y actualiza el expediente.	Oficial de Información y Respuestas		No
10	Preparar y remitir informe de actividades mensuales. Consolida, elabora y entrega mensualmente informe ejecutivo sobre las gestiones de las denuncias a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional para la toma de decisiones.	Oficial de Información y Respuestas	MFO-A-OIR-5 Informe de Gestiones Solicitadas y Resueltas.	No
	FIN DEL PROCEDIMIENTO			



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.3-0

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Instructivo de Prestaciones, Derechos, Obligaciones y Prohibiciones del Personal del Ministerio de Desarrollo Local.
- Lineamientos de Información Reservada y Confidencial, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública - IAIP.
- Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Artículo 3 numerales 1 al 9; Artículo 4; Artículo 5, Artículo 6; Artículo 8; Artículo 13).
- · Ley de Procedimientos Administrativos.

8. Plazos de Resolución

La respuesta a las denuncias deberá de ser notificada al interesado en el menor tiempo posible; sin embargo, dado a que el procedimiento involucra un ente externo, el Tribunal de Ética Gubernamental, instancia sujeta a su propia independencia y procedimientos establecidos, no se puede precisar con exactitud el tiempo de resolución que una denuncia puede tardar, por lo tanto, la Presidencia de la Comisión de Ética Institucional, efectuará seguimiento a la denuncia hasta obtener su resolución.

9. CONTROL DE REGISTROS

		Archivo Consulta					
Registro	Llenado	Responsable	Lugar	Criterio	Tiempo de Consulta	Disposición Final	
MFO-A-OIR-11 Denuncia o Aviso contra Personal del MINDEL.	Miembro(s) de Comisión de Ética Gubernamental / Oficial de Información y Respuestas.	Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental.	Archivo de gestión del Depto. de Gestión del Talento Humano.	Correlativo.	2 años.	Archivo de gestión de la Comisión de Ética Gubernamental.	
MFO-A-OIR.5 Informe de Gestiones Solicitadas y Resueltas.	Oficial Información y Respuestas	Oficial Información y Respuestas	Archivo de gestión de la Oficina de Información y Respuesta.	Archivo mensual.	1 año.	Archivo Central.	



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MPO-A-OIR-1.3-0

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO	APROBACIÓN	VIGENCIA
ANTERIOR	ACTUAL		(INSTANCIA/FECHA)	(FECHA)
-	0	Creación y aprobación del procedimiento MPO-A-OIR-1.3 Gestionar Avisos o Denuncias contra Personal del MINDEL.	Viceministra de Desarrollo Local. Fecha: 28/10/2020	30/10/2020

Aprobación:	Nivel:	Código:
28/10/2020	6	MFO-A-OIR-11-0



	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:			
Cargo:	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas	Oficial de Información y Respuestas
Fecha:	26/10/2020	2020 26/10/2020 28/10/2020	



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-11-0

	MACIÓN Y RESPUESTAS DEL MINIS JNCIAS O AVISOS CONTRA PERSON	
ndicaciones: Al reverso de este fo utilidad para la gestión a realizar.	rmulario se detallan instrucciones sob	re el llenado de este formulario, e información d
	Fecha:	No. Correlativo:
		(Exclusivo OIR)
1. Tipo de Gestión que des	sea realizar:	
Aviso(s) contr		nuncia(s) contra Empleado(a) del NDEL.
2. Persona Natural.		Persona Jurídica.
Nombre(s)/ Apellido(s):	Razón Social	:
No. DUI ó Pasaporte :	Contacto	0
Teléfono(s):	No. DUI o	5
Email:	Teléfono(s)	E
	Email	E
. Datos de la persona señalada el	n su Denuncia / Aviso (Si es de su co	nocimiento):
		· ·
Inidad Organizativa al que pertenece:		
argo Específico del Denunciado:		
Detallar los hechos o acontecim	nientos, a fin de facilitar la investigac	ión correspondiente (Redactar de forma clara y
specífica, señalando el qué, cómo y d	_	
echos):		
AD HINTARÁ ALCÚN DOCUME	ENTO QUE SIRVA DE FUNDAMENTE	A SU DENUNCIA / AVISO?
í, No Especifique:		



Aprobación:	Código:	
28/10/2020	MFO-A-OIR-11-0	

DI	INISTERIO E DESARROLI OCAL	.0		
Medio po	r el que de	sea recibir notificació	n sobre el resultado de la	investigación:
	Pi	esencial en OIR-MINDEL	. CD / DVD	Memoria USB
	E	nail	Fotocopia Simple.	Fotocopia Certificada
			Firma del Den	unciante:
OFICIAL (
		Apellido(s)	- Nombre(s)	Firma
14-11-11-11		INFORMACIÓ	N SOBRE LA GESTIÓN DE DENUI	ICIAS O AVISOS.
(natural o ju - Indicar al la denuncia - La denun consejos o	cionados, la urídica) que la Oficial de In / aviso inter ucia / aviso u cuerpos cole	denuncia será considerar a suscribe, a menos que s formación y Respuestas e puesto. no puede estar dirigida co giados, sino contra la(s) p	da como aviso; en ese sentido u firma haya sido legalizada por l medio por el cual desea que so ontra las instituciones o depen ersona(s) que las integran y que	se le notifique el resultado de la gestión realizada po dencias que pertenezcan a éstas, juntas directivas e han infringido la Ley de Ética Gubernamental.
(natural o ju- Indicar al la denuncia La denuncia o La Oficina denuncia o a fin de tra dependenci Los datos resultado de Con el nu (denuncia o En los nu los detalles Cuando d es decir, en Para las o de fitica Gi definitiva de posteriormes	cionados, la urídica) que la Oficial de In (1 aviso interjucia / aviso interjucia / aviso interjucia / aviso interjucia a de Informa aviso, de igu- aviso, de igu- aviso, de igu- aviso a será notifica será notifi	denuncia será considerar a suscribe, a menos que s formación y Respuestas e puesto, no puede estar dirigida co giados, sino contra la(s) poción y Respuestas es la ladiforma, le ayudará sobre deleridad la gestión a realizado a la brevedad posible proporcionados serán acealizada. ativo proporcionado por esta de la definicada la definicada al como dos faciliten la investigación der denuncias o avisos deseparados. O hay un plazo definido (a I, no obstante, el MINDE de esta sea notificada al derá a pruebas por 20 días, into, se notificará al derá a pruebas por 20 días,	da como aviso; en ese sentida u firma haya sido legalizada poi l medio por el cual desea que sontra las instituciones o depenersona(s) que las integran y que instancia del MINDEL que te e cómo llenar este formulario y zar; en caso de que la denur instancia del Mindel de la denur de la como llenar este formulario y zar; en caso de que la denur del Oficial de Información y Resida y específicamente la situación de los hechos, y así, poder die e diferentes índoles, deberá re etidentes índoles, deberá re cualmente) de respuesta debida tiene el compromiso de dar afectado. En cuanto a los aventorios para que haga vale prorrogables hasta 35 días y se portante de la servicia de para que haga vale prorrogables hasta 35 días y se portante de la compromoso de dar que haga vale prorrogables hasta 35 días y se controla de la compromoso de dar que haga vale prorrogables hasta 35 días y se controla de la compromoso de dar que haga vale prorrogables hasta 35 días y se controla de la compromoso de dar a de la compromoso de dar a de la compromoso de dar a fectado. En cuanto a los aventos de la compromoso de dar a fectado. En cuanto a los aventos de la compromoso	o, la denuncia debe ser presentada por la person un notario. Le le notifique el resultado de la gestión realizada po dencias que pertenezcan a éstas, juntas directivas
(natural o ju- Indicar al la denuncia La denuncia o La Oficina denuncia o a fin de tra dependenci Los datos resultado de Con el nu (denuncia o En los nu los detalles Cuando d es decir, en Para las o de fitica Gi definitiva de posteriormes	cionados, la urídica) que la Oficial de In (1 aviso interjucia / aviso interjucia / aviso interjucia / aviso interjucia a de Informa aviso, de iguimitar con cuia será notifica será notifica será notifica será notifica seré notifica seré notifica personales e la gestión ri úmero correla aviso). merales 4 y proporciona- desee interpor formularios denuncias no ubernamenta el caso, y que l procedimia ente, se abrir sea sanciona-	denuncia será considerar a suscribe, a menos que s formación y Respuestas e puesto, no puede estar dirigida co giados, sino contra la(s) pición y Respuestas es la lai forma, le ayudará sobre deleridad la gestión a realizado a la brevedad posible proporcionados serán aceilizada. attivo proporcionado por esta de la la companiente de la investigació der denuncias o avisos deseparados. O hay un plazo definido (a I, no obstante, el MINDE ue esta sea notificada al deró, se notificará al deró a pruebas por 20 días, ando o absolviendo, segúrando o apsolviendo, segúrando o apsolviendo, segúrando o absolviendo, segúrando o absolviendo, segúrando o apsolviendo, segúrando o apsolviendo o apsolviend	da como aviso; en ese sentida firma haya sido legalizada por la medio por el cual desea que sontra las instituciones o depenersona(s) que las integran y que instancia del MINDEL que te e cómo llenar este formulario y exar; en caso de que la denur iministrados con seguridad y del Oficial de Información y Rescisa y específicamente la situacia de diferentes índoles, deberá re etualmente) de respuesta debida tiene el compromiso de dar afectado. En cuanto a los avalunciado para que haga vale prorrogables hasta 35 días y se sea el caso.	o, la denuncia debe ser presentada por la personir un notario. de le notifique el resultado de la gestión realizada por dencias que pertenezcan a éstas, juntas directivas e han infringido la Ley de Ética Gubernamental. orientará de manera previa a la presentación de tralas correcciones que hayan de realizarse a la misma cia o aviso no sea competencia de ésta entidad de confidencialidad, y servirán para informarle sobre espuestas usted puede dar seguimiento a su gestión que desea dar a conocer con el propósito de qua runa pronta aclaración a la situación. alizarlo de forma independiente para cada situación lo a que el rol investigativo está atribuido al Tribuna seguimiento a la gestión hasta recibir la resolución isos, si el Tribunal de Ética Gubernamental orden: r su derecho a defensa en un plazo de 5 días edictará resolución definitiva en un plazo de 5 días edictará resolución definitiva en un plazo de 5 días edictará resolución definitiva en un plazo máximo de
(natural o ju- Indicar al la denuncia La denuncia La denuncia o La Oficina denuncia o a fin de tra dependenci Los datos resultado de Con el nu (denuncia o En los nu los detalles Cuando d es decir, en Para las o de Ética Gu definitiva de aperturar e Posteriorme 10 días, ya Tel. Oficina Email: oir Redes Soci Atención p Jacinto, Sar Atención d	cionados, la urídica) que la Oficial de In (1 aviso Interpos colea a de Informa aviso, de iguamitar con coia será notifica se personales e la gestión rúmero correl o aviso). merales 4 y proporciona desee interpo formularios denuncias no ubernamenta el caso, y que la procedimies esa sanciona: FC a: 2133 1309 grisdl.gob.sv iales: https://cresencial er o Salvador (Fde gestiones	denuncia será considerar a suscribe, a menos que s formación y Respuestas e puesto. No puede estar dirigida co giados, sino contra la(s) proción y Respuestas es la laforma, le ayudará sobre eleridad la gestión a realizada a la brevedad posible proporcionados serán acealizada, ativo proporcionados serán acealizada, ativo proporcionado por esta de la la la investigación de de la la la investigación de de la	da como aviso; en ese sentida firma haya sido legalizada por la medio por el cual desea que sontra las instituciones o depenarsona(s) que las integran y que instancia del MINDEL que te cómo llenar este formulario y zar, en caso de que la denur de la Oficial de Información y Rescisa y específicamente la situación de los hechos, y así, poder de ediferentes índoles, deberá rectualmente) de respuesta debida tiene el compromiso de dar afectado. En cuanto a los avalunciado para que haga vale prorrogables hasta 35 días y se sea el caso. **OS SERVICIOS PROPORCIO de la composición de la composición de la caso.** **OS SERVICIOS PROPORCIO de la ca	o, la denuncia debe ser presentada por la person un notario. de le notifique el resultado de la gestión realizada por dencias que pertenezcan a éstas, juntas directivas e han infringido la Ley de Ética Gubernamental. orientará de manera previa a la presentación de ta las correcciones que hayan de realizarse a la misma cia o aviso no sea competencia de ésta entidad confidencialidad, y servirán para informarle sobre el puestas usted puede dar seguimiento a su gestió dión que desea dar a conocer con el propósito de qua runa pronta aclaración a la situación. alizarlo de forma independiente para cada situación lo a que el rol investigativo está atribuido al Tribuna seguimiento a la gestión hasta recibir la resolució sos, si el Tribunal de Ética Gubernamental orden r su derecho a defensa en un plazo de 5 días el dictará resolución definitiva en un plazo máximo de NADOS POR LA OIR MINDEL. biblitado durante días y horarios hábiles),



Aprobación:	Código:
28/10/2020	MFO-A-OIR-11-0

HISTORIAL DE CAMBIOS

4	VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (INSTANCIA/FECHA)	VIGENCIA (FECHA)
		0	Creación y aprobación del formulario MFO-A-OIR-11 Denuncias o Avisos contra Personal del MINDEL.	Oficina de Información y Respuestas – MINDEL. Fecha: 28/10/2020.	30/10/2020.